



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL Y PROGRAMA DE DERECHO

**El delito de extorsión y su relación con el sicariato a comerciantes
del mercado central - Provincia Constitucional del Callao 2022.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Caballero Apaza, Cinthya Patricia (orcid.org/0009-0001-2897-5913)

Rivera Bojorquez, Antonella Michelly (orcid.org/0009-0003-1992-3024)

ASESOR(A):

Mg. Alva Galarreta, Mirko Juan Jose (orcid.org/0000-0001-8211-1705)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas de
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024

DEDICATORIA

A Dios por permitirme poder cumplir esta meta que estoy segura estuvo escrita y destinada para mi plan de vida, a mi esposo por el esfuerzo ya apoyo constante en lograr mi título, a mi madre que gracias a ella soy lo que soy y sostuvo en esta última etapa de titulación; y por ultimo agradecer a mi padre adorado Fredy Caballero quien sembró siempre en mi la semilla del estudio y su sabiduría, contagiándome siempre sus deseos de superación y crecimiento. Papá este título es para ti en el cielo, te amo.

Al universo, mi querida familia y todas aquellas personas que me alentaron a seguir adelante. Gracias por estar a mi lado y que la vida los recompense.

A mis padres y hermanas, porque estuvieron conmigo en cada paso que di, siendo mi ejemplo y fortaleza; al gran hombre que llamo abuelo, Eleazar Bojorquez Moreno, quien guía mi camino desde el más allá y es mi más grande ejemplo a seguir. Los amo mucho.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al asesor, el Dr. Mirko Alva Galarreta, por brindarnos su tiempo, paciencia y dedicación. Y a mis maestros, quienes a lo largo de los seis años de carrera universitaria, los cuales han hecho que valore y aproveche cada conocimiento impartido.

Agradezco a las personas que hicieron posible que se realizara el siguiente Proyecto de Tesis; agradezco infinitamente a las personas que nunca dejaron de confiar en mí.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALVA GALARRETA MIRKO JUAN JOSE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "EL DELITO DE EXTORSIÓN Y SU RELACIÓN CON EL SICARIATO A COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2022", cuyos autores son CABALLERO APAZA CINTHYA PATRICIA, RIVERA BOJORQUEZ ANTONELLA MICHELLY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Abril del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MIRKO JUAN JOSE ALVA GALARRETA DNI: 32915659 ORCID: 0000-0001-8211-1705	Firmado electrónicamente por: MJALVAGA al 19-05- 2024 23:40:18

Código documento Trilce: TRI - 0743370



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CABALLERO APAZA CINTHYA PATRICIA, RIVERA BOJORQUEZ ANTONELLA MICHELLY estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "EL DELITO DE EXTORSIÓN Y SU RELACIÓN CON EL SICARIATO A COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CINTHYA PATRICIA CABALLERO APAZA DNI: 48034396 ORCID: 0009-0001-2897-5913	Firmado electrónicamente por CPCABALLERO el 25-04-2024 18:09:29
ANTONELLA MICHELLY RIVERA BOJORQUEZ DNI: 70157994 ORCID: 0009-0003-1992-3024	Firmado electrónicamente por AMRIVERA el 25-04-2024 17:51:24

Código documento Trilce: TRI - 0743371

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii, viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	ix
RESUMEN	x, xi
ABSTRACT	xii, xiii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Variables y operacionalización	20
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	21
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
3.5. Procedimientos	24
3.6. Método de análisis de datos	25
3.7. Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS	27
V. DISCUSIÓN	59
VI. CONCLUSIONES	63
VII. RECOMENDACIONES	65
REFERENCIAS	68
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. El ser un comerciante me hace susceptible a sufrir de extorsiones en las modalidades de chalequeo o gota a gota</i>	<i>27</i>
<i>Tabla 2. Si pongo resistencia o hago caso omiso a algún tipo de extorsión me podría convertir en víctima del delito de sicariato a manos de un menor edad o inmigrante</i>	<i>29</i>
<i>Tabla 3. Es común que me ofrezcan el servicio de pseudo “seguridad” o chalequeo a cambio de resguardar mi negocio</i>	<i>31</i>
<i>Tabla 4. Me siento obligado a pagar un monto de dinero por temor a sufrir un atentado contra mi vida, mi familia o mi negocio</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 5. El ser un comerciante y adquirir un préstamo informal podría poner en riesgo mi vida o la de mi familia</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 6. Las extorsiones en la modalidad gota a gota mediante cobros indebidos de dinero me aquejan como comerciante</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 7. He presenciado en alguna oportunidad a un menor de edad atentar contra la vida de un comerciante del mercado central del Callao</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 8. Es recurrente la participación de menores de edad en el delito de sicariato cometidos contra comerciantes del mercado central del Callao</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 9. El ingreso ilegal de inmigrantes extranjeros al Perú ha incrementado los casos de sicariato en el mercado central del Callao</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 10. Es recurrente la participación de inmigrantes extranjeros en atentados contra la vida de comerciantes del mercado central del callao</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 11. Resumen de las frecuencias de la variable extorsión por niveles</i>	<i>47</i>

<i>Tabla 12. Resumen de las frecuencias de la variable sicariato por niveles</i>	48
<i>Tabla 13. Estadística de Fiabilidad</i>	49
<i>Tabla 14. Correlación entre las variables extorsión y sicariato</i>	50
<i>Tabla 15. Correlación entre extorsión entre la modalidad chalequeo y el sicariato por parte de un menor de edad</i>	51
<i>Tabla 16. Correlación entre extorsión entre la modalidad chalequeo y el sicariato por parte de un inmigrante</i>	53
<i>Tabla 17. Correlación entre extorsión entre la modalidad gota agota y el sicariato por parte de un menor de edad</i>	55
<i>Tabla 18. Correlación entre extorsión entre la modalidad gota a gota y el sicariato por parte de delincuentes inmigrantes</i>	57

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

<i>Figura 1: Representación gráfica de la tabla 1</i>	28
<i>Figura 2: Representación gráfica de la tabla 2</i>	29
<i>Figura 3: Representación gráfica de la tabla 3</i>	31
<i>Figura 4: Representación gráfica de la tabla 4</i>	33
<i>Figura 5: Representación gráfica de la tabla 5</i>	35
<i>Figura 6: Representación gráfica de la tabla 6</i>	37
<i>Figura 7: Representación gráfica de la tabla 7</i>	39
<i>Figura 8: Representación gráfica de la tabla 8</i>	41
<i>Figura 9: Representación gráfica de la tabla 9</i>	43
<i>Figura 10: Representación gráfica de la tabla 10</i>	45

RESUMEN

El delito de extorsión mediante el empleo de nuevas modalidades como lo son el “chalequeo” y el “gota a gota” se han convertido en el año 2022 para varios países de Latinoamérica y sobre todo para el nuestro, en un fenómeno criminal que degrada la sociedad y perjudica muchas vidas, como aquellas que se dedican al rubro del comercio en el emblemático Mercado Central del Callao, a tal punto que en ocasiones no llegan solo a quedar a merced de sus victimarios mediante simples amenazas, atentados o desmedros económicos, sino que se juega una suerte de resultado que de obtenerse como respuesta una negativa o darle parte a las autoridades puede desencadenar en un delito tal como el sicariato, reflejando la preocupante “cifra negra”, la inseguridad y lo desprotegido que se siente dicho sector comercial en el Callao.

Es así que la presente investigación tiene como objetivo general determinar la relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022. En la cual se planteó como metodología un tipo de investigación básica correlacional, con un diseño descriptivo y enfoque cuantitativo. Objetándose como resultado que, el 50% de los comerciantes encuestados son susceptibles a sufrir algún tipo de extorsión ya sea por chalequeo o por la modalidad de gota a gota; el 48% de los comerciantes están de acuerdo en que poner resistencia o hacer caso omiso a algún tipo de extorsión podría convertirlos en víctima del delito de sicariato a manos de un menor de edad o inmigrante; el 46% de ellos están de acuerdo que es común que como comerciantes les ofrezcan el servicio de pseudo seguridad o “chalequeo” a cambio de resguardar su negocio; el 38% de ellos se sienten obligados a pagar un montón de dinero por temor de sufrir un atentado en contra de su vida, la de su familia o de su negocio; el 39% de ellos están de acuerdo en que adquirir préstamos informales podría poner en riesgo su vida o la de su familia; el 35% de ellos están totalmente de acuerdo en que las extorsiones en la modalidad gota a gota mediante cobros indebidos los aqueja como comerciantes; el 40% de ellos han presenciado en alguna oportunidad a un menor de edad atentar contra la vida de un comerciante del mercado central del Callao; el 36 % de ellos están de acuerdo en que es recurrente la participación de menores de edad en el delito de sicariato cometido

contra comerciantes del mercado central del Callao; el 42% de ellos están de acuerdo en que el ingreso ilegal de inmigrantes extranjeros al Perú ha incrementado los casos de sicariato en el mercado central del Callao y el 39% de ellos están de acuerdo en que es recurrente la participación de inmigrantes extranjeros en atentados contra la vida de comerciantes del mercado central del Callao.

Se concluye de acuerdo al objetivo general, que el delito de extorsión tiene relación positiva considerable con el delito de sicariato a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022 y respecto a los objetivos específicos planteados existe una relación positiva media, por lo que a medida que los casos de extorsión en la modalidad de chalequeo o gota a gota aumenten en nuestro país, también aumentaran los casos de sicariato cometidos por menores de edad o delincuentes inmigrantes.

Palabras clave: Extorsión, amenaza, lucro, sicariato, integridad.

ABSTRACT

The crime of extortion through the use of new modalities such as “chalequeo” and “gota a gota” have become in 2022 for several Latin American countries and especially for ours, a criminal phenomenon that degrades the society and harms many lives, such as those who are dedicated to commerce in the emblematic Central Market of Callao, to such a point that sometimes they not only end up at the mercy of their perpetrators through simple threats, attacks or economic losses, but also A kind of result is played out that if a negative response is obtained or the authorities are notified, it can trigger a crime such as contract killing, reflecting the worrying “black figure”, the insecurity and how unprotected the commercial sector feels in the Shut up.

Thus, the general objective of this investigation is to determine the relationship between the crime of extortion and the killing of merchants in the Central Market - Constitutional Province of Callao 2022. In which a type of basic correlational research was proposed as a methodology, with a design descriptive and quantitative approach. Objecting as a result, 50% of the merchants surveyed are susceptible to suffering some type of extortion either by chalequeo or by the drop-by-drop modality; 48% of merchants agree that resisting or ignoring some type of extortion could make them a victim of the crime of contract killing at the hands of a minor or immigrant; 46% of them agree that it is common for merchants to be offered the pseudo-security or “chalequeo” service in exchange for safeguarding their business; 38% of them feel forced to pay a lot of money for fear of suffering an attack on their life, that of their family or their business; 39% of them agree that acquiring informal loans could put their life or that of their family at risk; 35% of them totally agree that drop-by-drop extortion through improper charges affects them as merchants; 40% of them have at some point witnessed a minor make an attempt on the life of a merchant in the central market of Callao; 36% of them agree that the participation of minors in the crime of hitmen committed against merchants in the central market of Callao is recurrent; 42% of them agree that the illegal entry of foreign immigrants into Peru has increased the cases of hitmen in the central market of Callao and 39% of them agree that the participation of foreign immigrants in attacks is recurrent. against the lives of merchants in the central market of Callao.

It is concluded according to the general objective, that the crime of extortion has a considerable positive relationship with the crime of hitmen of merchants of the Central Market - Constitutional Province of Callao 2022 and with respect to the specific objectives set, there is a medium positive relationship, so As cases of extortion in the form of chalequeo or drop by drop increase in our country, cases of contract killings committed by minors or immigrant criminals will also increase.

Keywords: Extortion, Threat, Profit, Hitman, Integrity.

I. INTRODUCCIÓN

Para la presente tesis que se titula “El Delito de Extorsión y su relación con el Sicariato a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022”, observamos que ultimadamente acaeció una creciente expansión de la incidencia delictiva de los tipos penales en mención, asimismo es sabido que en su mayoría, las legislaciones de países vecinos y en rango internacional, adoptan por penas drásticas a fin de amortiguar el impacto que acarrear los delitos que atentan contra el patrimonio y lógicamente, los que atentan contra la vida, el cuerpo y la salud, llegando incluso a la pena máxima de cadena perpetua; de modo que el plan contingente que emplean es la creación de programas de prevención, designación de fuerzas policiales especializadas y también líneas telefónicas exclusivas para atención a las víctimas; así como el famoso bloqueo de señal de celulares dentro de centros penitenciarios, ya que estadísticamente el 70% de las extorsiones se gestionan dentro de estas prisiones. En países como El Salvador, el 23% de personas reconocen que alguna oportunidad fueron víctimas de extorsión para el año 2019.

En Guatemala, por ejemplo, una investigación realizada determinó que un 20% de los homicidios perpetrados, podrían estar relacionados al delito de extorsión; siendo las víctimas más frecuentes los pequeños comerciantes y los conductores de transporte público.

A nivel de Latinoamérica el delito de extorsión, es una de las actividades delictivas relativamente más estables a comparación de otras, y que generan mayor control sobre las comunidades, causándose miedo e indefensión, provocando la vulnerabilidad de integridad a nivel físico y cognitivamente de los ciudadanos; siendo más conocida por la amenaza que se emplea, incertidumbre y sensación de impotencia causada a la víctima, debido al contacto directo y recurrente que existe entre víctima y victimario, desarticulando la convivencia y el orden social.

Lo mismo sucede con el delito de sicariato, el cual se ha vuelto inmanejable a causa de su compleja fenomenología criminológica; y pese a que, en cada país las cifras varían, los factores tales como las condiciones socio económicas son

las mismas, cosificándose de esta manera el derecho supremo a la vida, mercantilizándose a tal punto que cada vida humana llega a tener un precio.

En Perú el fenómeno de la extorsión tiene características multicausales, lo cual ocasiona que sea probablemente uno de los fenómenos sociales más complejos de atender porque no existe un único modus operandi, por ser un delito que se adapta a los perfiles de sus víctimas. Cosa distinta no sucede con el delito de sicariato; que debido a las condiciones socioculturales en las que vivimos, hoy en día este delito es utilizado como un servicio a manera de ajuste de cuentas tras no lograr un propósito económico, en este caso como lo exigido en una extorsión, que en su mayoría suelen darse en zonas con alto flujo comercial, denotando la gran relación que llegan a tener ambos delitos durante el recorrido criminal seguido por estos criminales, hasta llegar a la vulneración del cuerpo, su existencia y el estado de salud de los ciudadanos.

Ciertamente se existe un clima de inseguridad en los ciudadanos convirtiéndose así en un problema social que ni el Gobierno Central, ni los gobiernos locales han podido solucionar; denotándose un frágil Estado de Derecho. Algunos registros de la PNP, advierten que en el primer semestre del año 2022 las denuncias por el delito de extorsión superaron las 5.200 a nivel nacional, cifra mayor en 22,5% a la registrada el año 2021; sin embargo, esto no es suficiente ya que nuestro país representa una de las menores tasas de denuncias referido a dicho delito en América Latina.

Específicamente la Provincia Constitucional del Callao considerada como zona roja, que siempre ha estado expuesta a diferentes situaciones vulneratorias de la seguridad; las denuncias por extorsión pasaron de 70 en el año 2021 a 82 en el año 2022, según las palabras del Jefe de la DIVINCRI del Callao @ Francisco Casafranca Rupay (Callao: duplicidad de extorsiones, como amenazas, exposición a la intimidación y cobro de cupos, 2022). Sin embargo, la realidad es que también ha existido una “cifra negra” de personas que fueron víctimas pero que no decidieron o no lograron denunciar esta clase de delitos. Es así que, en el año 2022 las autoridades mediante el Decreto Supremo 012-2022-PCM, decretaron en Estado de Emergencia a Lima y Callao y se prorrogó mediante el

Decreto Supremo 131-2022-PCM, resultando ser 315 días de Estado de Emergencia.

En consecuencia, la presente tesis de investigación buscó estudiar a una muestra de comerciantes del Mercado Central del Callao, los cuales se han sentido mellados porque se han ocasionado actos lesivos a nivel físico, emocional y económico en contra de estos, conllevando a que se sientan supeditados a la voluntad de sus victimarios, ya que de lo contrario su negativa podría desencadenar incluso en algún asesinato por encargo a manos de un sicario.

Por lo expuesto a este escenario, se permitió realizar el siguiente problema general: ¿Cuál es la relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022? De igual manera se plantearon los problemas específicos: i) ¿Cuál es la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022? ii) ¿Cuál es la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022? iii) ¿Cuál es la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022? iv) ¿Cuál es la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022?

La justificación de la presente investigación adquirió relevancia al ser un problema latente en la sociedad; el delito de extorsión y el delito de sicariato últimamente se observa cómo se ha multiplicado debido al crecimiento de la criminalidad en toda la Provincia Constitucional del Callao. Por ello, se consideró la justificación teórica de la investigación, es tomar como directriz los conceptos relacionados al delito de extorsión como bases teóricas y jurisprudencias respecto a este delito, permitiéndonos observar la relación que existe con el

delito de sicariato, pudiendo servir como referencia para futuras investigaciones. Se estimó como justificación práctica que los beneficiados principales con este estudio son los comerciantes, víctimas constantes de la extorsión, permitiéndonos conocer el modus operandi de estos delitos y las nuevas modalidades de ejecución del delito de extorsión. Cabe mencionar que los conocimientos obtenidos podrán servir de base para que los administradores de justicia en ejecución de sus funciones puedan tomar decisiones concretas con conocimiento de la realidad problemática que han ido viviendo en este sector, o por qué no a nivel nacional y tomen acciones concretas, permitiéndoles aplicar medidas de carácter jurídico, así como reformas legislativas, para una correcta sancionabilidad en caso se cometan delitos como la extorsión o el sicariato. Como justificación social, los conocimientos que se adquirieron podrían ser utilizados para llenar algunos vacíos normativos que existen y que no contribuyen en la solución de las demandas sociales frente al incremento de este tipo de problemas sociales, económicos que viven los comerciantes del Mercado Central de la Provincia Constitucional del Callao. Finalmente, como justificación jurídica los artículos 200 y 108-C del Código Penal Peruano a fin de conocer el alcance y las posibles limitaciones dentro de la base legal existente.

Asimismo, nuestro objetivo general es : Determinar la relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022, así como también los siguientes objetivos específicos: i) Determinar la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022 ii) Determinar la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022 iii) Determinar la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central – provincia Constitucional del Callao 2022. Iv) Determinar la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022

Como hipótesis general: Existe relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022. Como hipótesis específicas Como H1 Existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022 H2 Existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022. Como H3 Existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022. Como H4 Existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Realizando una recóndita búsqueda de trabajos de investigación e información relacionada con la temática planteada, creyendo pertinente nombrar algunos antecedentes nacionales sobre el delito de extorsión.

Para Rojas (2022), en su estudio titulado “El delito de extorsión y su incidencia en la seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao, 2021”, para la obtención de su Maestría de la Universidad César Vallejo. Concluye que: En la P.C. del Callao; las amenazas de muerte y extorsiones constantes hacia propietarios de microempresas y grandes empresas de diferentes rubros por parte de organizaciones criminales, se llevan a cabo dentro de Establecimientos Penitenciarios del Callao como el C. P. Sarita Colonia, esto ya que por lo general los bloqueadores de señal telefónica no funcionan y los reportes de la DIRINCRI señalan que en el rango de enero - septiembre 2022, se incautaron en intervenciones policiales 232 celulares, los cuales eran utilizados con fines extorsivos.

Bello (2019), concluye que: “Al 62 % de empresarios de Comercio de Santa, les resulta inoperante las normativas vigentes que se tienen para enfrentar la extorsión, así mismo la ciudadanía no cuenta con garantías, mermándose la paz en sus convivencias. Un 64% de empresarios consideran ineficientes las medidas preventivas contra los delitos de extorsión. Por otra parte, el 77 % de los empresarios considera ineficientes las acciones tomadas en contra de este delito, debido a los descuidos en cuanto a las formas y planes de hacer despliegues de acción eficientes para eliminar la extorsión. Y el 61% de los empresarios consideran que las penas establecidas a fin de enfrentar el delito de extorsión y las normas de seguridad son ineficientes.

Referente al delito de sicariato, Sánchez (2019) en su estudio titulado “Las Políticas de Prevención Criminal de la Ley N° 30077 y su relación con el Delito del Sicariato en Lima metropolitana, año 2017”, para obtener el grado de Titulación de la Universidad Privada de Ica. Concluye que: En el Perú este delito ha existido desde tiempos inmemorables, pero las cifras no han sido tan alarmantes; finalizando los ochenta e inicio de los noventa del siglo pasado este tipo de delito se han ido incrementado y tecnificando.

Siendo concordante con lo señalado por Paredes (2022) que en su estudio titulado “El sicariato y la problemática de la justicia penal y el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima”, a fin de obtener el grado de Doctor de la Universidad Federico Villareal. Menciona que: En el Perú, uno de los antecedentes del sicariato vendría a ser la época del terrorismo, en el que hasta se utilizaba menores de edad para que se cometan asesinatos, teniendo como móvil la ideología implantada en aquella época por Sendero Luminoso y el MRTA. Situación obligó a miles de familias a desintegrarse por el movimiento migratorio hacia Lima y Provincias aledañas como el Callao; fundándose distintos asentamientos humanos.

Para Román (2020) en su estudio titulado “Limitaciones del Artículo 108-C y 108-D del Código Penal para responder eficazmente al Problema del Sicariato juvenil en la Provincia del Callao, periodo 2017 – 2018”, a fin de obtener el grado de Titulación de la Universidad peruana los Andes. Concluye que: En la actualidad, los informes policiales señalan que, en cuestión a cifras, cada 3 homicidios uno es cometido por sicarios, siendo la P.C. del Callao uno de los lugares con mayor tasa de sicariato en nuestro país.

De esta manera, para hablar de la existencia de una relación entre la extorsión y el sicariato; tenemos que citar lo mencionado por Arce (2023) redactor de Infobae: Existe un crecimiento a nivel nacional tanto de la extorsión como del sicariato, esto según los informes sobre la criminalidad e inseguridad ciudadana en el Perú; sin embargo, la relación entre ambos delitos inicia mediante una llamada telefónica amenazante o un mensaje vía WhatsApp, terminando lamentablemente con víctimas acibilladas a sangre fría; pudiendo ser víctima cualquier persona. De acuerdo a la PNP, el sicariato vendría a ser el resultado de la extorsión fallida, ya que lo que no se pudo pagar con dinero se paga con la vida propia o la de los seres queridos. Para el general PNP ® Eduardo Pérez Rocha, exdirector de la policía, ambos delitos están creciendo y mientras que la extorsión consiste en solicitar dinero a beneficio propio, que de no cumplirse se configura una amenaza; con el sicariato se cumple con la amenaza para finalmente quitarle la vida a esa persona.

En la misma línea Farfán (2023), en su estudio titulado “Delito de Extorsión y su relación con el Delito de Sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022”, a fin de obtener el título en la Universidad César Vallejo. Concluye que: El delito de extorsión se relaciona con el delito de sicariato, respecto a la percepción que siente la población debido a la inseguridad ciudadana, lo cual es negativo, por ejemplo, para la población de Sullana, esto debido a la sensación permanente de terror que siente la persona extorsionada a convertirse en una víctima del sicariato: ya que la extorsión tiene como primer objetivo el lucro ilícito, utilizando la amenaza y la intimidación a la víctima.

A nivel internacional, referente al delito de extorsión, se optó por la tesis de Rincón (2019) a fin de obtener la maestría en derecho penal, titulada: Análisis del tipo penal de extorsión. Artículo 244 del C.P. Colombiano, a fin de la obtención del grado de Maestría de la Universidad EAFIT en Medellín. Concluye que: La fenomenología extorsiva es cambiante y aunque las estrategias criminales han variado en la era moderna, en Colombia la tasa de extorsión a crecido por la forma en como los criminales obtienen beneficios al implantar la intimidación; esto ya que la extorsión es una figura que llega a efectivizarse con la consecución de varios momentos en el recorrido criminal, primero con la utilización de amenazas para que se concrete la violación de la autonomía personal y después doblegando la voluntad, implantando terror o miedo a la víctima. Denotando con ello que se podría llegar incluso a la muerte de la víctima o la de sus seres queridos de no someterse.

Por parte de Sapalú (2022) redactora del diario La Hora.gt de Guatemala, menciona que a nivel global la extorsión es parte de la degradación social que ha ido impactando en la vida diaria y la economía de millones de personas, aumentando el problema de manera considerable, esto desde hace ya hace mucho tiempo, tanto debido a la llegada de las redes sociales como por la expansión migratoria.

De esta manera, para Restrepo (2019) integrante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), menciona: En todo América Latina y El Caribe seguidamente del Homicidio, la extorsión es el segundo delito que genera ingresos ilícitos a las mafias extranjeras y la máxima amenaza de la seguridad ciudadana, esto se

debe a la creciente tasa de muertes violentas comúnmente de comerciantes, pequeños y grandes empresarios. Configurándose así según sea el caso, delitos como el homicidio o el sicariato.

El delito de extorsión como primera variable dentro de nuestras bases teóricas, es entendido como aquel delito que constriñe el patrimonio y la independencia, su composición dogmática explica que la extorsión es la acción de constreñir a alguien a llevar a cabo, tolerar u omitir alguna cosa; refiriéndose a un tipo penal que sólo admite la modalidad con dolo, distinguiéndose de otras formas de proceder punibles porque asegura un bien jurídico estipulado, en esta situación, el patrimonio fácil, siendo su propósito conseguir beneficio de modo ilícito (Rojas, 2022).

Está considerado dentro del Título V de la parte especial del Código Penal, concerniente a delitos que atentan el patrimonio en el Art. 200 del CPP, el cual nos indica que se cometerá extorsión cuando mediante violencia o amenaza se obligue a una persona o a una institución estatal o empresa privada a otorgar a favor propio o de un tercero una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole; con privación de su libertad no inferior a 10 años, ni mayor de 15 años. Aplicando en la misma proporción, a quien contribuya suministrando información o a quien proporcione las facilidades o herramientas para la ejecución de dicho ilícito, cómo por ejemplo proporcionar una cuenta bancaria [RN 742-2018, Lima Sur], 2019).

Hay comportamientos y conductas que resulta tedioso y complicado tipificarlas fácilmente, requieren analizarse más exhaustivamente por parte de los administradores de justicia, como lo es el delito de extorsión, ya que haciendo una comparación con el delito de estafa, por ejemplo, aquí se presenta el engaño disfrazado de una propuesta atractiva y provechosa para la víctima, el victimario utiliza esto para defraudar; es decir, no “atemoriza”; sin intimidación; en cambio con la extorsión, la amenaza o coacción son las acciones principales del victimario, y a su vez pronostica un final fulminante o grave hacia la víctima e incluso hacia alguno de sus familiares.

Ejemplificando tenemos al delito del robo, en lo único que podrían coincidir es respecto la forma comisiva de la acción, violencia o intimidación. No obstante, difieren en que mientras en la extorsión vulnera el patrimonio a través de amenazas e inclusive afecta cognitivamente, de modo que el victimario utiliza la coacción como medio, por ende, el verbo rector es el obligar a otro, en el delito de robo, es apoderamiento entendido como arrebató, usando igualmente la violencia para doblegar la capacidad defensiva de la víctima. Lo cierto es que el delito de extorsión tiene una ubicación independiente, siendo una figura distinta con sus propias características.

Respecto a la extorsión, la coacción es la herramienta de la cual se vale el criminal por tanto encontramos como verbo rector el “obligar a otro” (Pacheco, 2019).

En el delito de extorsión, la Corte Suprema a través del Recurso de Nulidad N° 585-2019/Lima Sur, ha precisado que el empleo de la violencia o amenaza en contra de la víctima que tenga efectos suficientes y eficaces que alteren su voluntad y genere una ventaja económica a favor del sujeto activo es considerado delito de extorsión. Por tanto, la violencia y la amenaza no deben ser consideradas hechos absolutos, descartándose que sea aplicable solo en situaciones extremas contra la víctima.

Referente a la consumación del delito de extorsión es necesario el desprendimiento del bien por parte de la víctima y el apoderamiento de forma ilegítima del bien por parte del victimario. De acuerdo al Art. 16 del CPP, se da la tentativa cuando la víctima no realizó el desprendimiento en sí, quedando el hecho en una fase intimidatoria de la exigencia o cuando el bien no se encuentra en poder del sujeto activo (Código Penal jurisprudencia relevante y actual, 2023).

De cometerse el delito de extorsión mediante el empleo de armas, explosivos o cuando actúen dos o más personas, entre otros agravantes, se implantará una pena no menor de 15 años, ni mayor de 25 años de inhabilitación conforme los numerales 4 y 6 del Art. 36 del CPP (Código Penal jurisprudencia relevante y actual, 2023).

Por ello, respecto al número de intervinientes en la extorsión, es preciso señalar que el crimen a nivel global es un complejo abanico de organizaciones que compiten y cooperan entre sí; de esta manera, en concordancia con el Art. 317 del CPP, la organización criminal no es más que aquella en la que intervienen de tres a más personas, en la cual cada uno desarrolla un papel distinto, manera organizada, a fin de delinquir; correspondiéndoles una pena privativa de libertad no menor de 8 años ni mayor de 15 años y con 180 días , a 365 días de multa, e inhabilitación conforme al artículo 36° del CPP, incisos 1), 2), 4) y 8) (Código Penal jurisprudencia relevante y actual, 2023).

De manera complementaria, según la Ley 30077 en su Art. 3 Inc. 1 y 7, declara a los delitos extorsión y sicariato como agravantes en la comisión del delito de organización criminal (Ley contra el crimen organizado (Ley 30077) [actualizada 2021], 2021).

Como segunda variable del presente proyecto de investigación, tenemos al delito de sicariato; el cual no es más que la acción de acabar con la vida de una persona por mandato, encargo o acuerdo, a fin de obtener para sí o para otro una ventaja económica o de cualquier otra índole. Siendo su principal característica la frialdad con las que actúan los sujetos involucrados, tanto de quien encarga o pretende la muerte de la víctima; como de quien ejecuta la muerte de dicha persona o también llamado sicario, consumándose así el delito. De manera que quien encarga el homicidio es autor mediato también llamado intelectual; y siendo quien perpetra el homicidio, es autor material. Siguiendo lo anteriormente dicho y de acuerdo al Título I: Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud en su Art. 108 – C del CPP, de la misma forma les corresponde las mismas penas tanto a quien ordena, como a quien actúa como intermediario en la perpetuación del delito, estableciéndose una pena privativa de libertad no menor de 25 años (Código Penal jurisprudencia relevante y actual, 2023, p. 105 y 106)

Concordando con el Código Penal vigente, el sicariato es un ilícito penal sumamente grave que vulnera la vida, el cuerpo y la salud; configurándose la cadena perpetua de existir agravantes tales como si: valiéndose de un menor u otra persona incapaz, si se obedecen mandatos o direcciones de organizaciones

criminales, si en la ejecución participan 2 o más personas o si las víctimas son 2 o más personas, se empleen armas de fuego o las víctimas se encuentren en los artículos 107 primer párrafo, 108 - A y 108 - B primer párrafo del CPP (Paredes, 2022).

Revisando jurisprudencia relevante a nuestro estudio vemos que la Suprema Corte de Justicia, Sala Penal Permanente mediante el Recurso de Nulidad N° 1821-2019/Lima, fundamenta que el sicariato, logra que los jueces se inclinen por el principio de especialidad; aplicando una disposición jurídica especial dejando de lado la norma general. Pues delito de sicariato se consideraba un homicidio agravado en su modalidad de comisión por lucro, hoy en día es un delito independiente; por los verbos: encargo, orden u acuerdo, conlleva a aplicar el delito de sicariato, como conducta específica en relación al homicidio por lucro.

En lo que respecta a la responsabilidad restringida por la edad regulada en el artículo 22° del CPP, si la edad es entre los 18 a 21 años o mayores de 65 años de edad, al momento de cometer la infracción penal; causando la disminución de la pena debajo del mínimo legal, entendiéndose este mínimo como aquel extremo inicial de toda pena conminada o pena básica establecida en cada delito. No obstante, existen excepciones.

Esta exclusión por ejemplo se da cuando conformada una organización criminal, se cometen delitos tales como el delito de extorsión, el delito de sicariato y ofrecimiento para el delito de sicariato u otro delito sancionado con pena privativa de libertad no menor de 25 años o cadena perpetua (Artículo 22 del Código Penal peruano (responsabilidad restringida por la edad).

La realidad en la cual vivimos los peruanos es cruda, no solo por el hecho de ser ciudadanos y vivir en un país inseguro; sumado a ello, el rubro del comercio se está viendo altamente vulnerable a causa de las mafias extorsionadoras. Por ello para comprender el comportamiento de la extorsión debido a la versatilidad que este delito tiene y que ha permitido diversificar sus modalidades de acuerdo a la realidad; es necesario para la investigación sumergirnos a la primera dimensión, que es una nueva modalidad de ejecución nombrada Chalequeo; que como señala Melo (2023) redactor de Infobae: Para el especialista en Seguridad Ciudadana ® Julio Corcuera, la modalidad informal de “chalequeo” es sino

también llamado “seudo seguridad”, pero que en realidad no sería más que una protección contra amenazas efectuadas tanto por los mismos criminales que ofertan dicho negocio “fachada”, como por otros criminales que amenacen atentar contra las víctimas; dichas fachada servirá para que se oculten las ganancias provenientes de estas actividades extorsivas.

Las víctimas, que en este caso son los comerciantes del Mercado Central del Callao, quienes, evitando el miedo de sufrir represalias contra ellos mismos, su familia o su negocio, quedan a merced de los extorsionadores y no les queda otra opción más, que someterse y pagar los montos establecidos. Lo cierto es que estos hechos por lo general no son denunciados, quedando en una cifra negra, en el cual el delito queda impune para las víctimas y en el que no existe un antecedente delictivo para las autoridades.

En aras de prevención, el Ministerio del Interior mediante su página web gob. pe Plataforma digital única del Estado Peruano (s.f.), inicio una campaña con una frase muy interesante “No caigas en deudas imposibles de pagar”, palabras que hacen un llamado a la población, a fin de advertir de los peligros que conlleva acceder a préstamos informales, por ello en esta investigación a fin de elaborar la segunda dimensión referida a la nueva modalidad de préstamo nombrada gota a gota, es pertinente citar lo mencionado por Ardiles (2023) redactor del Diario El Comercio, quien precisa que: Es una resiente modalidad muy peligrosa, pero que día a día se vuelve más conocida en nuestro país, encontrándola en afiches en las calles, redes sociales y aplicativos para el celular; esta consiste en la promesa de un préstamo rápido, pero en el que una vez entregado el dinero, la persona recepcionante será acosada o en el peor de los casos amenazada de muerte, de no denunciarse.

Lo cierto es que, en la realidad, las condiciones de pago se hacen interminables de saldar y aunque al principio parece una gran oportunidad de préstamo de dinero para las personas, la falta de pago en las fechas indicadas o incluso después de saldada la deuda, se puede convertir en el ilícito penal llamado extorsión, por el empleo de la coacción, la amenaza y el fin lucrativo ilícito.

Como bien se sabe, el dinero es parte fundamental para el sector comercio, por ende, también encontramos víctimas como los comerciantes de nuestro país que

suelen recurrir a dichos préstamos de dinero a fin de mover sus inversiones, pero que sin embargo después se dan con la sorpresa que los intereses crecen y se reducen sus márgenes de ganancia, sintiéndose prácticamente obligados a trabajar solo para cumplir y pagar dicha deuda. De acuerdo a esta situación en específico, se operaría de la siguiente manera: Entrega del dinero, incremento de intereses, formateo de deuda, reenganche de deuda, extorsiones, intimidación, amenazas, violencia y en algunos casos hasta la muerte.

La otra gran problemática social y que es fundamental a fin de comprender el comportamiento de la segunda variable el sicariato; la cifra de adolescentes entre 14 y 16 años, que se dedica a cometer este delito en el Perú. Por tanto, fue necesario para la investigación nombrar algunos planteamientos en relación a la primera dimensión, enfocada en los menores de edad, entre los casos más emblemáticos tenemos al sicario más joven del Perú llamado Alexander Manuel Pérez Gutierrez apodado como “Gringacho” quien fue inducido por su tío Roberto Gutierrez Guzmán al mundo del ampa con la Organización Criminal “Los malditos de Rio seco”.

Respecto a los menores que cometen actos sicariales, en toda América Latina, específicamente naciones vecinas como: El Salvador, Guatemala, Honduras, México y hasta en Perú, se puede encontrar ciertas similitudes en cuestión a la edad, sexo, situación económica, situación educativa, dinámica familiar o entorno en las que estos viven, hasta las relaciones sociales que puedan tener con personas que tengan inclinaciones criminales (Teoría del aprendizaje social). Por lo que hoy en día estos antecedentes son factores de riesgo que podrían determinar el inicio de actos delictivos en el crimen organizado, iniciándose así sus primeras actividades delictivas (Paredes, 2022).

Es preciso señalar que los menores de 18 años, son exentos de responsabilidad penal, ello en concordancia con el Art. 20 Inc. 2 del CPP. Es así que en cumplimiento del Principio de atribubilidad normal y de culpabilidad, los menores de edad no son procesados penalmente como un ciudadano común mayor de edad, esto ya que no alcanzan el nivel psíquico que le conceda el libre acceso a la proscripción transgredida (Código Penal jurisprudencia relevante y actual, 2023).

Para mayor alcance, en el Art. I del Título Preliminar del Código de responsabilidad penal de adolescentes, se menciona que los menores entre los 14 y los 18 años son sujetos de derechos y obligaciones, del mismo modo que un mayor de edad, como indica la CP; sin embargo, su procesamiento al cometer ilícitos penales se dará de manera especial, esto debido a la edad, a las características personales que tienen, a la mayor protección de sus derechos que tienen como menores de edad; siendo los funcionarios involucrados que atiendan estos casos especializados en la materia. Lo cierto es que al ser determinados como infractores, podrán recibir como imposición una medida socioeducativa en aras de su recuperación, esto siempre y cuando se descubra su responsabilidad, atribuyéndoseles así responsabilidad penal pero de tipo especial. Sin embargo, paso distinto sucede con los menores de 14 años, ya que estos son considerados inimputables por nuestro ordenamiento jurídico (Código Penal jurisprudencia relevante y actual, 2023).

De acorde a las medidas socioeducativas del Art. 156 del CRPA, podemos decir que en cuestión al hecho tipificado como delito de sicariato en la legislación penal, la medida aplicable sería la privativa de libertad, respetándose los presupuestos del Art. 162 del mismo Código; donde surgen los centros juveniles como el Centro de readaptación juvenil Maranga en donde se evalúan criterios como la edad del menor, sus antecedentes y la reincidencia, el grado académico o si se encuentran estudiando, los daños ocasionados por su actuar, la circunstancia personal y social del menor; incluso el propósito, el ánimo y el entendimiento para realizar el hecho; criterios que el juez toma en consideración el evento y los medios aportados (Código Penal jurisprudencia relevante y actual, 2023).

El Art. 163 del CRPA, se considera la duración de la internación en dos tiempos cronológicos de acuerdo a los años del menor: Entre 14 y 16 años, la duración de internamiento será de 06 a 08 años; así mismo, cuando el menor tenga entre 16 a 18 años de edad la duración de internamiento será de 08 a 10 años (Código Penal jurisprudencia relevante y actual, 2023).

Lo cierto es que la legislación peruana considera al menor de edad como el eslabón más débil y el cual debería de ser protegido, cumpliéndose de esta

manera una analogía respecto a la perspectiva de las organizaciones criminales, ya que para ellos los menores de edad son de suma importancia para la ejecución de delitos, ello debido a su alta manipulabilidad y la inimputabilidad que tienen frente al fuero común; los cabecillas actúan como directores del delito y buscan tercerizar el negocio del sicariato reclutando a jóvenes generalmente varones menores de edad en etapa adolescente, aprovechándose de su personalidad no definida y persuadiéndolos mediante irrisorias sumas de dinero (Sánchez, 2019).

Así mismo, tras la migración ilegal de extranjeros en su mayoría venezolanos y colombianos a nuestro país, las cifras de criminalidad en general se incrementaron a tal forma que provincias como la del Callao fueron declaradas en estado de emergencia, por ello, fin de comprender el comportamiento del sicariato dentro de nuestro proyecto de investigación, fue necesario para la investigación sumergirnos en algunos planteamientos en relación a la segunda dimensión respecto a los delincuentes inmigrantes; de lo cual podemos citar lo mencionado por el General PNP ® Eduardo Pérez Rocha, director de la policía, que menciona que existen migrantes venezolanos y colombianos sin empleo debido a la difusión que hay del actuar criminal de algunos de estos y la desconfianza de los peruanos. Razones por las que el incremento de los delitos como la extorsión y el sicariato podrían deberse también, a la falta de campo laboral y al desempleo (Arce, 2023).

Lo cierto es que el CPP menciona en su Art. 1, lo siguiente: La Ley Penal peruana es aplicable al que, mediante su acción, perpetra un hecho punible en el territorio del Perú, salvo las excepciones descritas en el Derecho Internacional. Esto quiere decir que los extranjeros que cometan delitos dentro de nuestro territorio no estarán exentos de responsabilidad penal, por ende, serán procesados de la misma manera que un nacional, ello en respeto a la CPP, los Tratados Internacionales y el D.L. N° 1350. Lo cual es concordante con el Art. 2, Inc. 6 del CPP, el cual menciona que nuestro país está obligado a sancionar conforme a los tratados internacionales (Código Penal jurisprudencia relevante y actual, 2023).

Para el especialista en seguridad y presidente de la Asociación Pro- Seguridad Ciudadana (Aprosec) ® Cesar Ortiz Anderson, existen empresas criminales extranjeras, mostrándose una predominación de la delincuencia **venezolana, colombiana y ecuatoriana**. Así mismo, existen bandas mixtas con integrantes de nacionalidad peruana y extranjeros que coaccionan con cupos; pagos que por lo general pueden ser diarios o semanales a los que son sometidas las víctimas como transportistas, moto taxistas, comerciantes, etc. (Melo, 2023).

Lo cierto es que la migración de delincuentes extranjeros y la rivalidad entre bandas criminales ha ocasionado entre muchas cosas, la paralización de obras públicas, cierre de MYPES por el cobro de cupos etc., por tanto, pérdida de patrimonios, venganzas y muertes por encargo que han cobrado muchas vidas humanas; poniendo en vilo la seguridad nacional del país.

Respecto al delito de sicariato, esta vendría a ser la fase culminante del delito de extorsión y que principalmente atenta a nivel normativo contra la convención Americana de Derechos Humanos en su Artículo 4 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su Artículo 6, siendo este último el que le brinda protección legal a la vida por ser un derecho inherente al ser humano y que el Estado sanciona mediante su IUS PUNIENDI cualquier conducta que la vulnere.

Amesquita (2023) dice, que para el Coronel ® Víctor Revoredo – Jefe de la División de Homicidios de la PNP, los homicidios mediante la modalidad de sicariato estarían “trabajando” mediante delincuentes extranjeros que matan por propinas. Complementariamente, el Coronel ® Jorge Mejía Asanza – Ex Jefe de la División Antisecuestros, acota que 5 años atrás, un sicario peruano podía cobrar S/. 10.000, S/. 20.000 o S/. 50. 000 soles, en función al cliente y la víctima, ahora hay delincuentes extranjeros, por lo general de nacionalidad venezolana que matan en el país por S/. 500 soles y hasta por S/. 200 soles. Siendo la banda criminal extranjera “El Tren de Aragua” uno de los grupos criminales más grandes, organizados y con mayor experiencia en estos delitos; llegando hoy en día a tomar parte dentro de nuestro territorio (Arce, 2023).

Por lo que es importante plantear de mejor manera las reformas en cuestión a la Ley de Migraciones, control de fronteras y las políticas de Estado, con la finalidad

de tener un mejor control migratorio en nuestro país; es importante la hoja de vida y antecedentes registrados desde el país de origen del extranjero. Así cada extranjero que pretenda ingresar al país, sea consciente de la aplicación rigurosa de la Ley (Extorsión y sicariato a la venezolana, por Edhin Campos Barranzuela, 2019).

Lo cierto es que la Ley de migraciones – D.L. N° 1350 en su Art. 58, Inc. 58.1 h), es claro al mencionar que aquellos extranjeros que después de cumplir condena y obtener su libertad por Tribunal Peruano, serán expulsados del país. Es así que complementariamente, el presidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola ratificó que el pasado 10 de noviembre se cumplió el plazo para que los extranjeros que radican en el Perú regularicen su situación migratoria; expulsándose de manera expedita a millones de inmigrantes del país en situación migratoria irregular. Básicamente esta medida apunta a aquellos extranjeros que cruzaron la frontera sin control migratorio y a aquellos que delinquen poniendo en riesgo la seguridad nacional, el control interno, el orden estatal y la seguridad ciudadana.

Finalmente, es preciso señalar que según las cifras del INEI, en el año 2021 las denuncias por la comisión de delitos que atentan contra el patrimonio en el Callao tuvieron un total de 2840 ocurrencias, de las cuales un 60,6% del total tuvieron como tipo penal, la extorsión. Para el año 2022 se duplicaron las denuncias por delitos que transgreden el patrimonio, con un total de 4748 denuncias, de las cuales un 49,1 % de este número, es decir un poco menos de la mitad contemplaban el tipo penal de extorsión en sus diferentes modalidades.

Cabe mencionar, que una situación muy similar se replica con los delitos que atentan contra la vida, el cuerpo y la salud, ya que según cifras del INEI, del total de denuncias efectuadas en el Callao durante el año 2021, un 7,4% del total fueron a causa del sicariato; en comparación al año 2022 donde la cifra se incrementó a un 17,2% del total de denuncias; por lo tanto, claramente se puede observar un aumento significativo del delito de sicariato, que definitivamente pone en alerta no solo a las autoridades sino también a los ciudadanos Chalacos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Para Arias y Coviños (2021) refiriéndose al término “tipos” en cuanto a la metodología de una investigación, dicen que es “sinónimo de abarcar varias formas de caracterizar y tipificar diversos modelos del conocimiento”. (p. 67)

En el presente estudio se aplicó una tipología investigativa básica porque no se buscó manipular ninguna de las variables. Para Farfán (2023) la investigación **tipo básico**, es conocida también como “teórica” y también llamada “pura”, teniendo entre sus características el hecho de recopilar los datos e inquisición objetivo de la investigación, que tendrá por resultado la obtención de conocimiento nuevo.

Así mismo se comprendió que para llegar al objetivo en nuestra investigación, fue necesario aplicar un diseño de investigación. De modo que citamos a Sánchez, Reyes & Mejía (2018), los cuales nos refieren que: “El diseño de investigación sería el molde del cual tiene el investigador a fin de precisar un control técnico y metodológico sobre las variables del estudio”. (p. 53)

El diseño por el cual se optó fue por el **diseño no experimental**. Para Hernandez, Fernandez & Batista (2010), es aquel estudio en el cual observamos al problema en su habitud, sin llegar tocarlas. Del mismo modo, se optó por un **corte transversal** el mismo que según Edson Jorge Huare Inacio (2019), constaría en describir las variables y analizar o relación de ellas, durante un tiempo.

Asimismo, el tipo de diseño no experimental transversal es por ejemplo, **correlacional**, donde se medirán las variables por medio de instrumentos adecuados, según Rojas (2022) cuando hablamos de un diseño correlacional las aspiraciones de las variantes encuadran en un estudio cuantitativo, ósea estos fueron pasibles de ser medidas por medio de las estadísticas. En concordancia Hernández, Fernández y Baptista (2014), esta investigación encuadró en las características de una investigación correlacional bivariada, en cuanto la variable 1 que corresponde al delito de

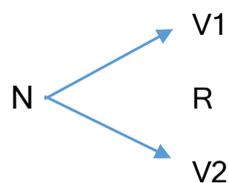
extorsión y la variable 2 que corresponde al delito de sicariato; este tipo de estudio nos permitió afirmar en qué medida las variaciones en una variable estarían correlacionadas con las variaciones en la otra.

Siendo el propósito principal de este estudio; cómo se relaciona una variable según la otra variable correlacionada.

3.2. Variables y operacionalización

Según lo mencionado por Vara (2015), las variables vendrían a ser todas aquellas que son susceptibles de asumir algún valor y en la cual puede ser medida, registrada, controlada y estudiada mediante la hipótesis.

En tal sentido, para este estudio de tipo correlacional se determinó el proceso operacional de las que serán variables:



Siendo:

N: Muestra.

R: Relación.

V1: Extorsión

V2: Sicariato

Respecto a la operacionalización de las variables, citamos lo mencionado por Hernández, Fernández y Baptista (2007) quien la define como el método con el cual son analizadas las variables, ayudará al indagador en la comprobación de su hipótesis, influyendo en la elección y procesamiento del instrumento de recolección de datos.

3.3. Población, muestra y muestreo

Al referirnos a “**población**” en la investigación, nos referimos al conjunto de individuos u objetos que tienen características semejantes, se podría definir como individuos de la misma clase; es el número total del objeto de estudio, los mismos que poseen un común denominador llamado también característica, que para esta investigación fue la condición de (comerciante).

Para Condori (2020) la población es la unidad de análisis perteneciente a un determinado ámbito en la que se desarrollara el estudio. Asimismo, indica que la población se caracteriza por ser susceptible a ser medible y manipulada.

Tomando de referencia lo anteriormente dicho, es preciso acotar que, en esta investigación, la población fue el número total de comerciantes con su local de trabajo operativo, es decir en actividad, resultando un total de 338 comerciantes según el padrón oficial, proporcionado por el Representante del COOPAC – Trabajadores del Mercado Central del Callao, el Sr. Pablo Sierra Antayhua.

Para esta investigación, fue necesario estudiar una muestra de la población, la cual se entiende como un subgrupo, considerado también como parte representativa de la población o el universo.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010) menciona acerca de seleccionar la muestra, primero es necesario delimitar las características de la población. No existe una cantidad establecida que deba tener la muestra, no obstante, es importante saber delimitar de manera oportuna según los objetivos que se añoren tener en el estudio y la problemática establecida.

Asimismo, se tuvo que realizar un muestreo acorde al tipo de estudio. Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) se refieren a la muestra probabilística es aquella donde todos los elementos del estudio poseen la misma probabilidad de ser elegidos, de modo tal que pueda formar parte de la muestra.

Lo cierto es que en esta investigación se optó por la muestra probabilística, es decir la elección fue al azar, ya que este tipo de muestra es esencial para estudios descriptivos y correlacionales, y la presente investigación revistió las condiciones antes mencionadas.

Al aplicarse la formula correspondiente para poder obtener una muestra, resulto un total de 180 participantes sujetos a ser parte de la muestra, a los mismos que se le aplico la técnica elegida.

Aplicándose la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{(N - 1) e^2 + Z^2 PQ}$$

n = Tamaño de la muestra a buscar

P = Cantidad de personas a favor = 0.5

Q = Cantidad de personas que no están de acuerdo = 0.5

e = Máximo error de estimación = 0.05

Z = Valor de la tabla de distribución normal, con un nivel de confianza del 95% = 1.96

N = Total de población

Por tanto, la muestra vendría a ser la siguiente:

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 338}{(338 - 1) 0.05^2 + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{3.84 \times 0.5 \times 0.5 \times 338}{337 \times 0.05^2 + 3.84 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{3.24.48}{0.8425 + 0.96}$$

$$n = \frac{3.24.48}{1.8025} = 180.01$$

De manera que el tamaño de la muestra a buscar es de:

$$n = 180$$

Para concluir, cabe mencionar que esta investigación tuvo como criterio de inclusión la condición de comerciante, y a su vez tuvo como criterio de exclusión a los comerciantes que se encuentran fuera de actividad comercial.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Referente a la técnica utilizada, optamos por lo mencionado por Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez (2014), quienes la conceptualizan como aquellas diversas maneras para obtener la inquisición, teniendo como resultado lo que el participante percibe de manera directa.

Asimismo, referente a la técnica de recolección de datos, se utilizó la **encuesta**. Según Benites y Villanueva (2015), es una técnica investigación procedimental y estandarizada, en la que se estudia una muestra de casos representativos de una población, en aras de recolectar la inquisición de una forma efectiva y con alta confiabilidad; ya que esta es personal, directa, anónima y comúnmente de administración física.

Es así que se optó por esta técnica, que nos permitió obtener la información de forma efectiva, y mantuvo en absoluta discreción la identidad de los participantes, dado que la línea de investigación que se eligió fueron el delito de extorsión y el delito de sicariato, los cuales causan de algún u otro modo, qué los participantes sientan hermetismo al momento responder el cuestionario, por temor a represalias hacia su persona o negocio. La encuesta para esta investigación permitió obtener un panorama de los

niveles de percepción de los delitos de extorsión y sicariato cometidos contra los comerciantes del Mercado Central del Callao.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010), la técnica está basada en preguntas dirigidas a un número determinado de personas, utilizando la herramienta llamada cuestionario, el cual consiste en formular preguntas de forma personal, telefónica o correo permitiendo indagar las características, puntos de vista, costumbres, hábitos, placeres, etc. de una comunidad determinada.

Según Sánchez & Reyes (2006) **el cuestionario** es un documento compuesto de preguntas estipuladas: que son coherentes, organizadas, secuenciadas y estructuradas acorde con un determinado plan.

Para Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez (2014) no es más que el instrumento con mayor utilización para recolectar los datos; constituido por el conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir, la misma que deberá coincidir con el planteamiento del problema e hipótesis

El cuestionario aplicado a nuestra muestra consto de 10 ítems compuesto de la siguiente forma: 2 ítems que relacionan ambas variables, 4 ítems que ha hablan de la variable extorsión y 4 ítems de la variable sicariato. Cabe precisar que se consideró para formulación de los Ítems, las dimensiones de cada variable, en aras de evidenciar el modus operandi u forma de presentación de estos delitos en el Mercado Central del Callao.

3.5. Procedimientos

Para Monje (2011) vendría a ser la realización de las operaciones en las que el investigador se somete, con el fin de poder alcanzar los objetivos de la investigación.

De esta manera, para la presente Investigación, se empleó el modelo establecido por la Universidad Cesar Vallejo. Así mismo, respecto al procedimiento empleado, se utilizó la técnica llamada encuesta, por medio del instrumento pertinente, en este caso el cuestionario; tras ello se requirió el dictamen o aprobación de los docentes del taller de elaboración de tesis, quienes aprobaron el instrumento mediante la modalidad virtual, realizándose así la aplicación correspondiente a los comerciantes que

fueron tomados para la muestra correspondiente; de esta manera se procedió a la aplicación los días 19 y 20 de noviembre del presente año en el Mercado Central del Callao, en donde de manera elaborada y pertinente por cuestiones de seguridad propias y de la muestra (180 comerciantes), se procedió a tomar el cuestionario de manera anónima.

Así mismo, a fin de que la presente investigación cuente con mayor respaldo, se elaboraron cinco cartas de presentación, las cuales fueron proporcionadas a la Municipalidad Provincial del Callao, al Representante del COOPAC – Trabajadores del Mercado Central del Callao, al Jefe de la DEPINCRI Callao, la Presidencia de la Junta de Fiscales y el Poder Judicial del Callao. En cuanto a estas dos últimas instituciones, desconocemos las razones por las que no obtuvimos respuesta alguna, de tal manera se deja constancia al respecto.

3.6. Método de análisis de datos

En cuanto al régimen analítico de la información, estos fueron previamente recopilados, haciendo uso del software SPSS-26, que permitió analizar los resultados de manera descriptiva e inferencial, y posteriormente hacer las interpretaciones de dicha información, para dar sustento y justificación estadística a los objetivos planteados en la investigación.

A su vez, el método descriptivo permitió explicar de manera lógica y simple los resultados recogidos mediante herramientas de recopilación de datos, el cual refleja el propósito de manera idónea, la problemática; es decir, un procedimiento para la recolección de información, y seguidamente realizar las pruebas de hipótesis e inferir la relación de nuestras variables de estudio; por consiguiente interpretar los resultados de asociación en referencia al Delito de Extorsión y el Delito de Sicariato a Comerciantes del Mercado Central del Callao.

3.7. Aspectos éticos

En de los aspectos éticos fue oportuno citar a Carrasco (2019) el cual menciona que dentro de una investigación debería predominar la ética y la

moralidad, ello con la finalidad de resolver las interrogantes generales del objeto de estudio: Sirviendo como modelo adecuado para la sociedad.

Además, se contempló el principio de la autonomía, siempre mostrando respeto por la información recolectada caracterizándose principalmente por la confidencialidad; así mismo también se contempló el Principio de no maleficencia, respetando siempre los derechos de los autores de los trabajos que nos sirvieron como base para este estudio, así como la configuración del formato APA 7, según lo solicitado por la casa de estudios. Por consiguiente, tenemos también al Principio de Beneficencia dado que el análisis del objeto de estudio representa un avance para la sociedad; siguiéndose en todo momento los lineamientos establecidos para las investigaciones cuantitativas dispuesto en los documentos, guías aprobadas por resolución académica y normativas dadas por la Universidad César Vallejo.

Finalmente, se tomó en consideración como fuentes fidedignas artículos jurídicos, libros y tesis, citando de manera oportuna dichos autores y la problemática real que coexiste, evitando así publicaciones que no cuenten con la respectiva autorización. Cabe precisar que la información recabada no ha sido manipulada, con la finalidad de brindar datos reales, verídicos que sirvan como fuente para futuras investigaciones.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

De esta manera, posterior a la recopilación de datos, se realizó procesamiento de la información producto de las variables mediante el software SPSS-26. De acuerdo al análisis descriptivo se detalló de la siguiente manera:

Tabla 1

El ser un comerciante me hace susceptible a sufrir de extorsiones en las modalidades de chalequeo o gota a gota.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	55	30,6	30,6	30,6
	De acuerdo	89	49,4	49,4	80,0
	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	29	16,1	16,1	96,1
	En desacuerdo	5	2,8	2,8	98,9
	Totalmente en desacuerdo	2	1,1	1,1	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario aplicado a comerciantes del mercado central del Callao.

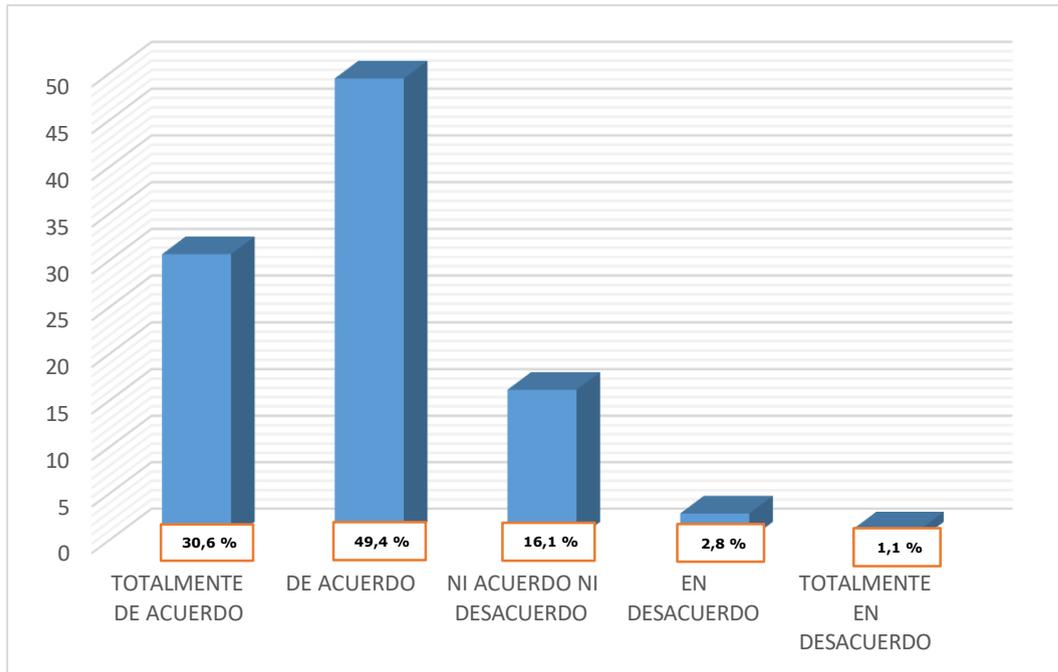


Figura 1: Representación gráfica de la tabla 1.

Interpretación:

Aproximadamente el 50% de los comerciantes encuestados estuvieron de acuerdo a ser susceptibles de sufrir algún tipo de extorsión ya sea por chalequeo o por la modalidad gota a gota, el 30.6% manifestó estar totalmente de acuerdo, para el 16.1% le es indiferente este tipo de extorsiones, el 2.8% estuvo en desacuerdo y solo un mínimo del 1.1% estuvo en total desacuerdo.

Tabla 2

Si pongo resistencia o hago caso omiso a algún tipo de extorsión me podría convertir en víctima del delito de sicariato a manos de un menor edad o inmigrante.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	59	32,8	32,8	32,8
	De acuerdo	87	48,3	48,3	81,1
	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	26	14,4	14,4	95,6
	En desacuerdo	7	3,9	3,9	99,4
	Totalmente en desacuerdo	1	,6	,6	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: "cuestionario aplicado a comerciantes del mercado central del Callao".

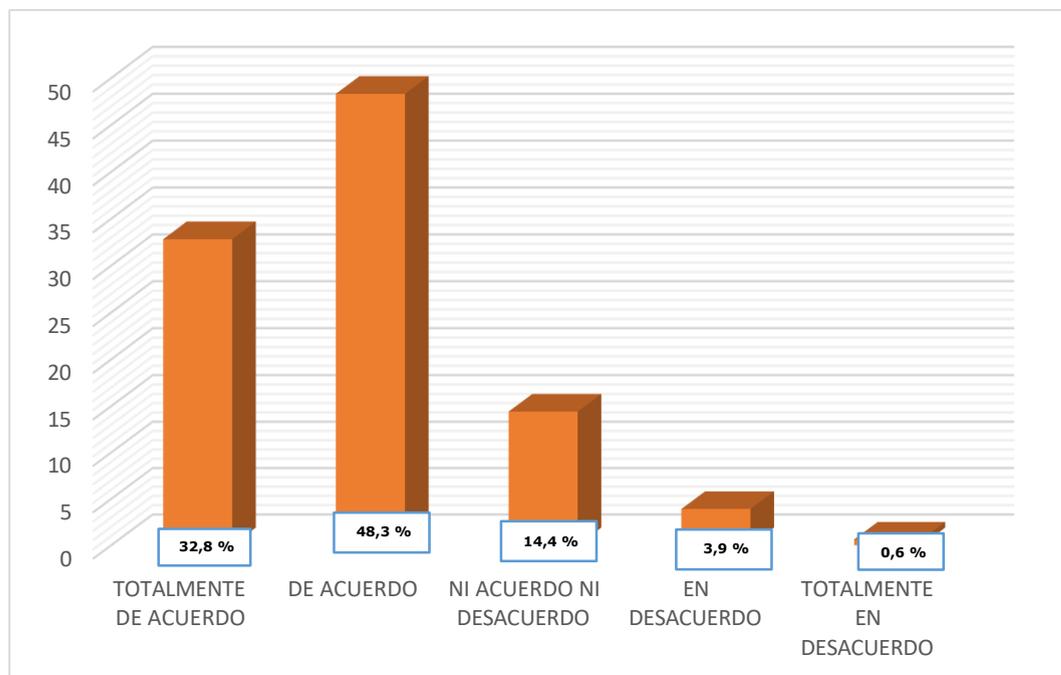


Figura 2: Representación gráfica de la tabla 2.

Interpretación:

Aproximadamente el 48% de los comerciantes encuestados estuvo de acuerdo en que poner resistencia o hacer caso omiso a algún tipo de extorsión podría convertirlos en víctima del delito de sicariato a manos de un menor de edad o inmigrante, un 32.8% manifestó estar totalmente de acuerdo, el 14.4% no estuvo en acuerdo ni en desacuerdo. Un 0.6% de los encuestados estuvieron en total desacuerdo.

Tabla 3

Es común que me ofrezcan el servicio de pseudo “seguridad” o chalequeo a cambio de resguardar mi negocio.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	44	24,4	24,4	24,4
	De acuerdo	82	45,6	45,6	70,0
	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	27	15,0	15,0	85,0
	En desacuerdo	21	11,7	11,7	96,7
	Totalmente en desacuerdo	6	3,3	3,3	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: “cuestionario aplicado a comerciantes del mercado central del Callao”.

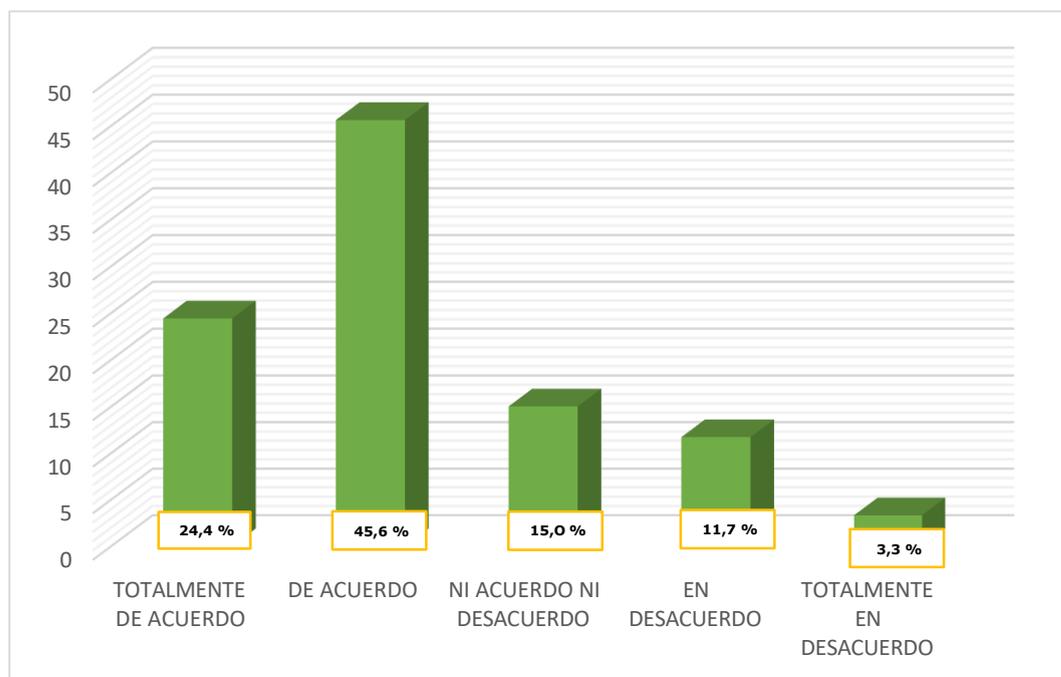


Figura 3: Representación gráfica de la tabla 3.

Interpretación:

Aproximadamente el 46% de los comerciantes encuestados estuvieron de acuerdo que se ven obligados a solicitar algún tipo de protección para proteger su negocio, el 24,4% estuvo totalmente de acuerdo, para el 15% le da igual solicitar o no seguridad y solo un 3.3% de los encuestados estuvieron en total desacuerdo que le ofrezcan servicio de seguridad para protegerse.

Tabla 4

Me siento obligado a pagar un monto de dinero por temor a sufrir un atentado contra mi vida, mi familia o mi negocio.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	53	29,4	29,4	29,4
	De acuerdo	68	37,8	37,8	67,2
	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	32	17,8	17,8	85,0
	En desacuerdo	21	11,7	11,7	96,7
	Totalmente en desacuerdo	6	3,3	3,3	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario aplicado a comerciantes del mercado central del Callao.

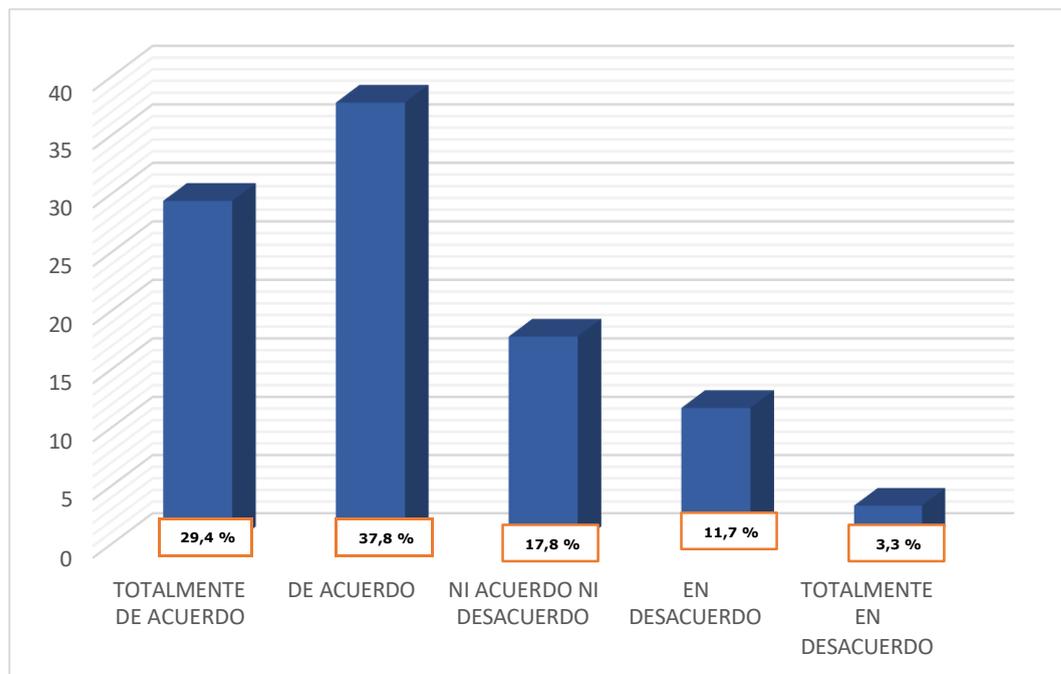


Figura 4: Representación gráfica de la tabla 4.

Interpretación:

Aproximadamente el 38% de los comerciantes encuestados estuvieron de acuerdo en sentirse obligados a pagar un monto de dinero por temor de sufrir un atentado en contra de su vida, la de su familia o de su negocio, el 29.4% estuvieron totalmente de acuerdo con este sentir, un 17.8 % no estuvieron de acuerdo ni en desacuerdo y solo un 3.3% estuvieron en total desacuerdo.

Tabla 5

El ser un comerciante y adquirir un préstamo informal podría poner en riesgo mi vida o la de mi familia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	62	34,4	34,4	34,4
	De acuerdo	70	38,9	38,9	73,3
	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	24	13,3	13,3	86,7
	En desacuerdo	19	10,6	10,6	97,2
	Totalmente en desacuerdo	5	2,8	2,8	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: "cuestionario aplicado a comerciantes del mercado central del Callao".

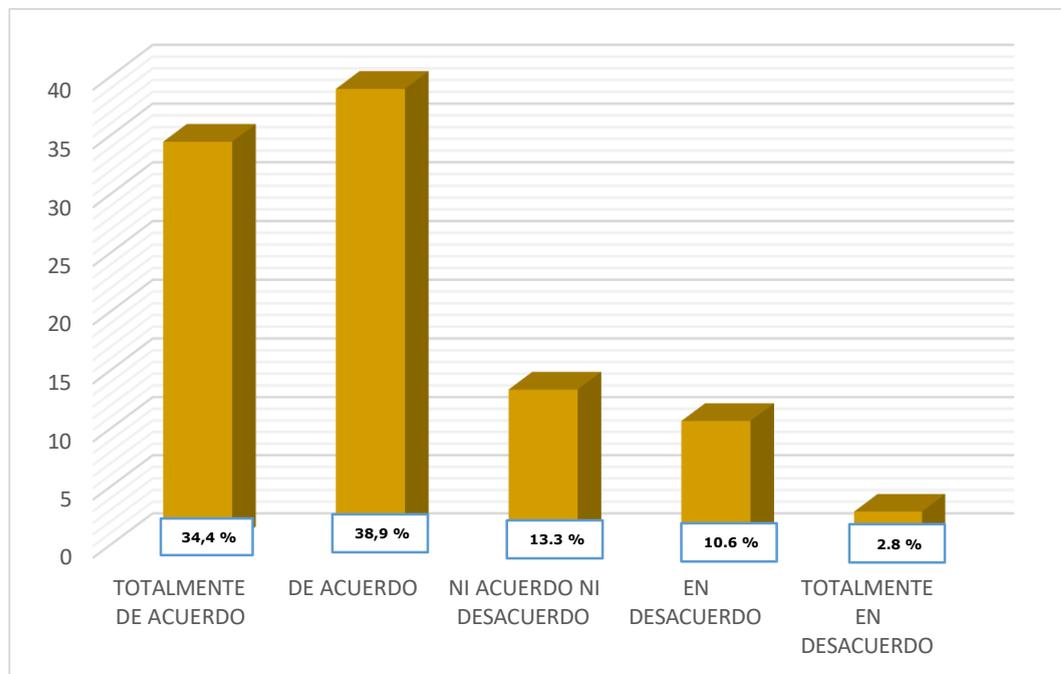


Figura 5: Representación gráfica de la tabla 5.

Interpretación:

Aproximadamente el 39% de los comerciantes encuestados estuvieron de acuerdo en que adquirir préstamos informales es poner en riesgo su vida o la de su familia, un 34.4% estuvieron totalmente de acuerdo que lo anterior es verdad, el 13,3% no estuvo de acuerdo ni en desacuerdo y solo un 2.8% de los encuestados estuvieron en total desacuerdo.

Tabla 6

Las extorsiones en la modalidad gota a gota mediante cobros indebidos de dinero me aquejan como comerciante.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	62	34,4	34,4	34,4
	De acuerdo	59	32,8	32,8	67,2
	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	29	16,1	16,1	83,3
	En desacuerdo	18	10,0	10,0	93,3
	Totalmente en desacuerdo	12	6,7	6,7	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: "cuestionario aplicado a comerciantes del mercado central del Callao".

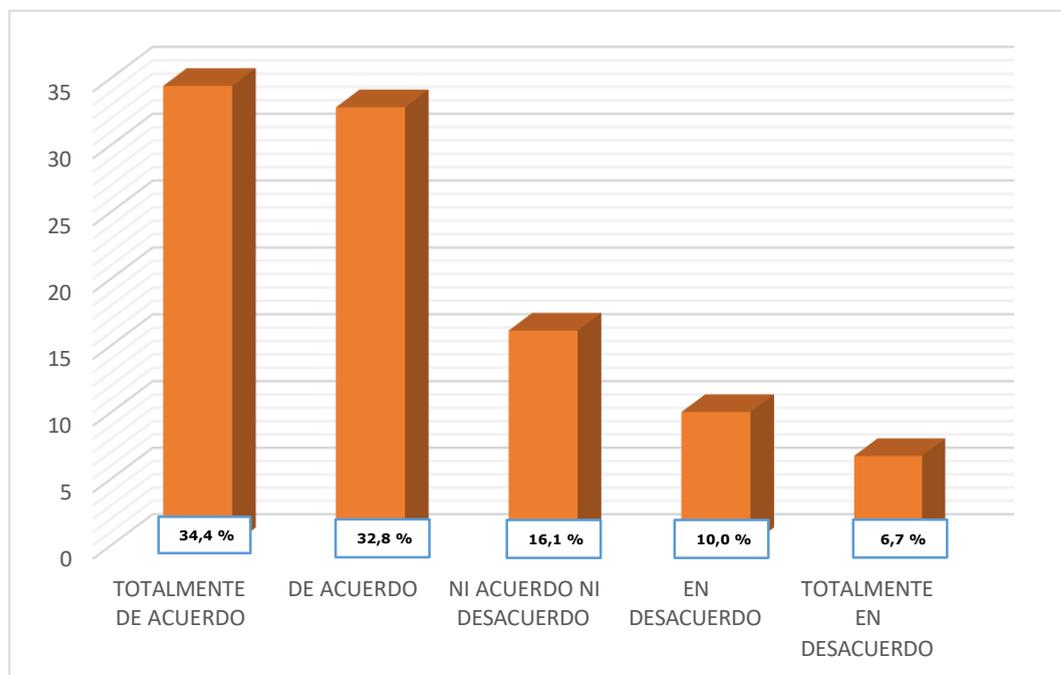


Figura 6: Representación gráfica de la tabla 6.

Interpretación:

Aproximadamente el 35% de los comerciantes encuestados estuvieron totalmente de acuerdo en que las extorsiones en la modalidad gota a gota mediante cobros indebidos les aqueja como comerciantes, un 32.8% manifiesta estar de acuerdo, el 16.1% no estuvo de acuerdo ni en desacuerdo y solo un 6.7% de los encuestados estuvieron totalmente en desacuerdo.

Tabla 7

He presenciado en alguna oportunidad a un menor de edad intentar contra la vida de un comerciante del mercado central del Callao.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	57	31,7	31,7	31,7
	De acuerdo	72	40,0	40,0	71,7
	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	19	10,6	10,6	82,2
	En desacuerdo	21	11,7	11,7	93,9
	Totalmente en desacuerdo	11	6,1	6,1	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: "cuestionario aplicado a comerciantes del mercado central del Callao".

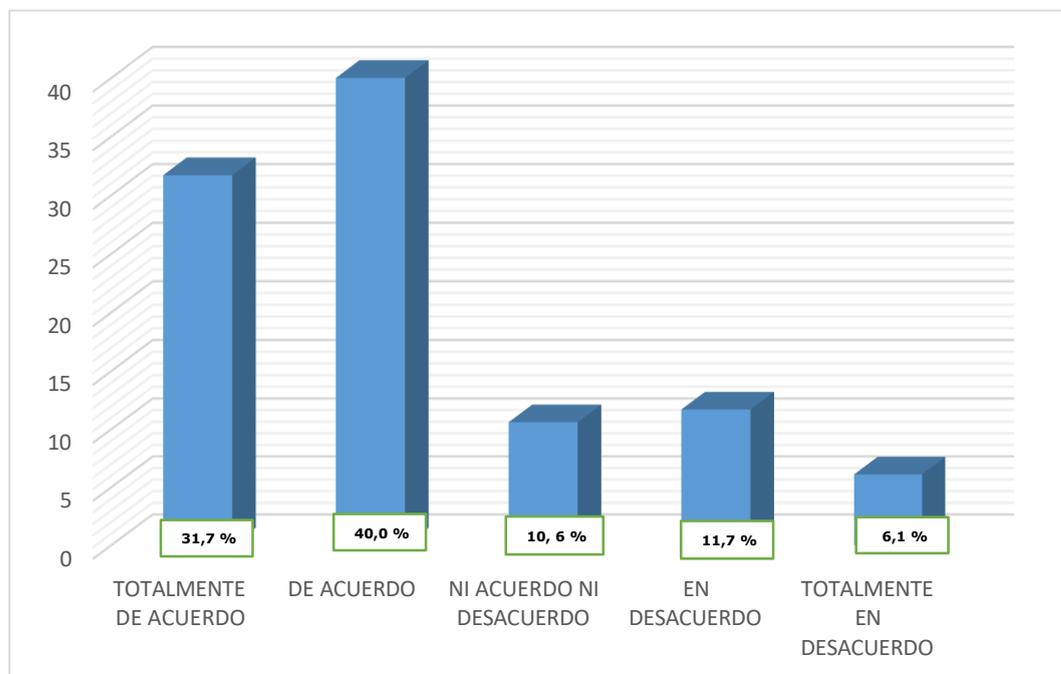


Figura 7: Representación gráfica de la tabla 7.

Interpretación:

Aproximadamente el 40% de los comerciantes encuestados estuvieron de acuerdo en que han presenciado en alguna oportunidad a un menor de edad atentar contra la vida de un comerciante del mercado central del Callao, un 31.7% manifiesta estar totalmente de acuerdo, el 10.6% no estuvo en acuerdo ni en desacuerdo y solo un 6.1% de los encuestados estuvieron en total desacuerdo.

Tabla 8

Es recurrente la participación de menores de edad en el delito de sicariato cometidos contra comerciantes del mercado central del Callao.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	60	33,3	33,3	33,3
	De acuerdo	64	35,6	35,6	68,9
	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	25	13,9	13,9	82,8
	En desacuerdo	19	10,6	10,6	93,3
	Totalmente en desacuerdo	12	6,7	6,7	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: "cuestionario aplicado a comerciantes del mercado central del Callao".

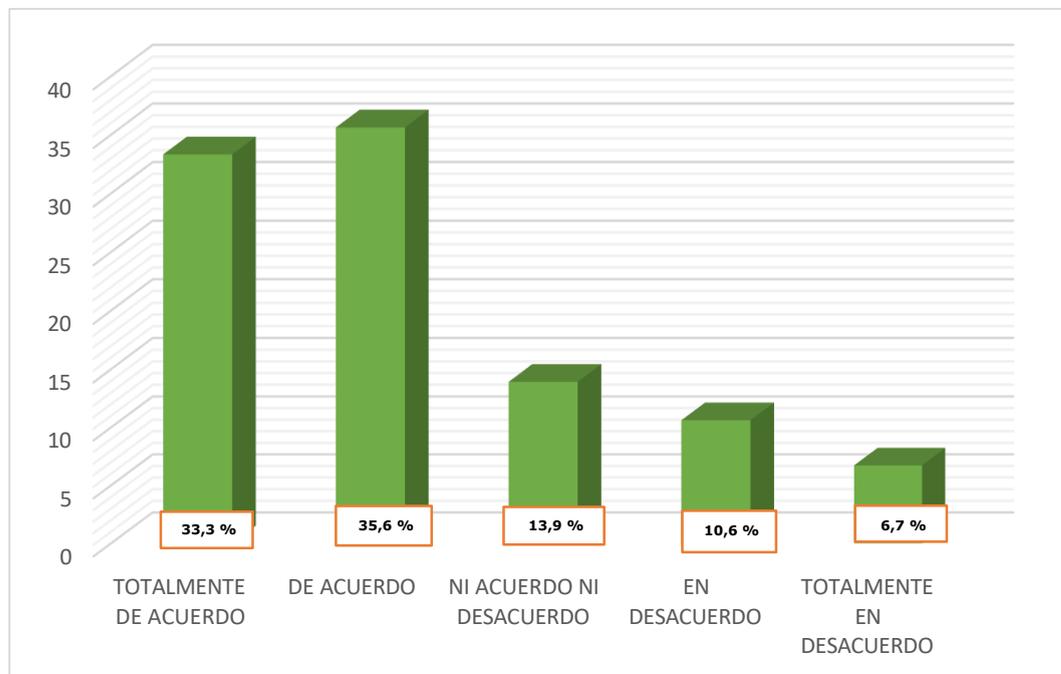


Figura 8: Representación gráfica de la tabla 8.

Interpretación:

Aproximadamente el 36% de los comerciantes encuestados estuvieron de acuerdo en que es recurrente la participación de menores de edad en el delito de sicariato cometidos contra comerciantes del mercado central del Callao, un 33.3% manifiesta estar totalmente de acuerdo, el 13.9% no estuvo en acuerdo ni en desacuerdo y solo un 6.7% de los encuestados estuvieron en total desacuerdo.

Tabla 9

El ingreso ilegal de inmigrantes extranjeros al Perú ha incrementado los casos de sicariato en el mercado central del Callao.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	58	32,2	32,2	32,2
	De acuerdo	76	42,2	42,2	74,4
	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	22	12,2	12,2	86,7
	En desacuerdo	13	7,2	7,2	93,9
	Totalmente en desacuerdo	11	6,1	6,1	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: "cuestionario aplicado a comerciantes del mercado central del Callao".

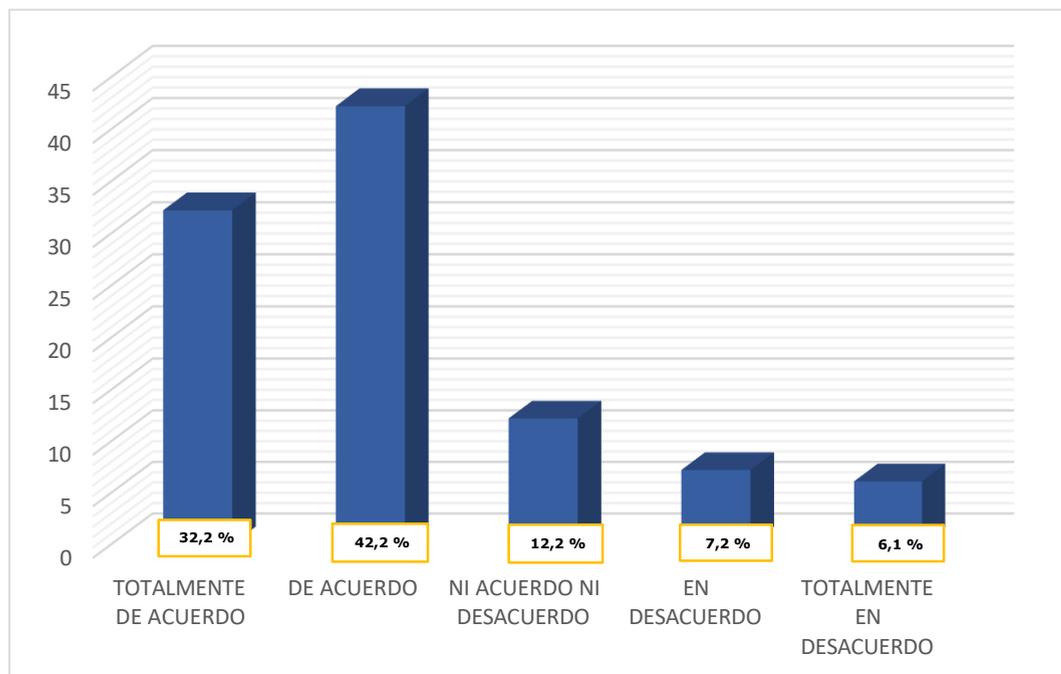


Figura 9: Representación gráfica de la tabla 9.

Interpretación:

Aproximadamente el 42% de los comerciantes encuestados estuvieron de acuerdo en que el ingreso ilegal de inmigrantes extranjeros al Perú ha incrementado los casos de sicariato en el mercado central del Callao, un 32.2% estuvieron totalmente de acuerdo, el 12.2% no estuvo en acuerdo ni en desacuerdo y solo un 6.1% de los encuestados estuvieron en total desacuerdo.

Tabla 10

Es recurrente la participación de inmigrantes extranjeros en atentados contra la vida de comerciantes del mercado central del Callao.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	64	35,6	35,6	35,6
	De acuerdo	70	38,9	38,9	74,4
	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	24	13,3	13,3	87,8
	En desacuerdo	14	7,8	7,8	95,6
	Totalmente en desacuerdo	8	4,4	4,4	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario aplicado a comerciantes del mercado central del Callao.

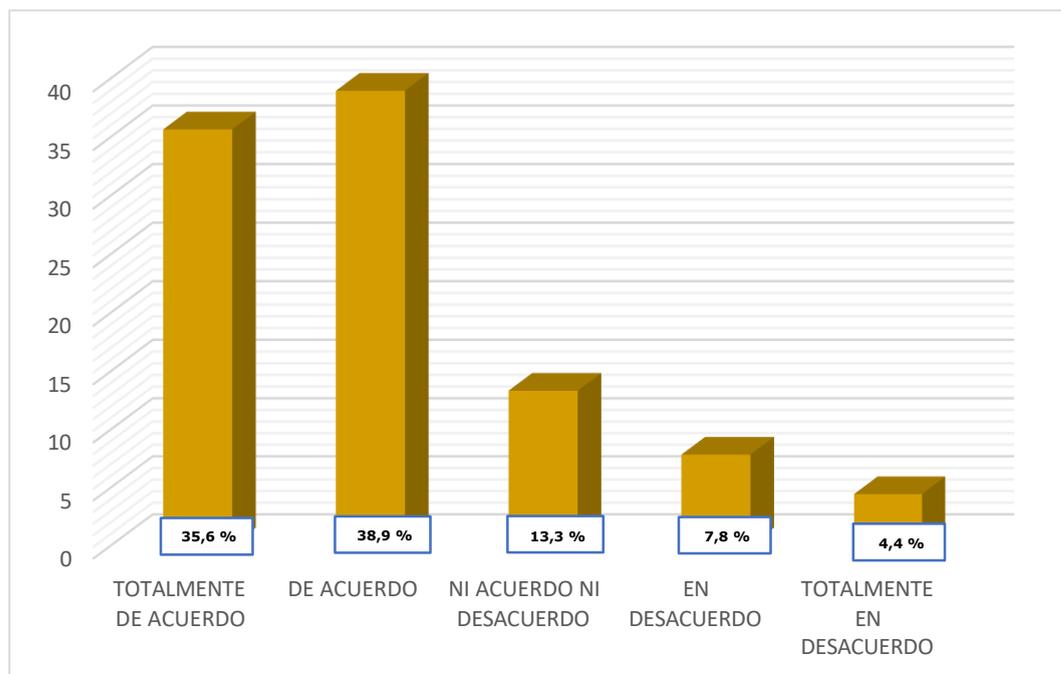


Figura 10: Representación gráfica de la tabla 10.

Interpretación:

Aproximadamente el 39% de los comerciantes encuestados estuvieron de acuerdo en que es recurrente la participación de inmigrantes extranjeros en atentados contra la vida de comerciantes del mercado central del Callao, un 36% estuvieron totalmente de acuerdo, el 13.3% no estuvo en acuerdo ni en desacuerdo y solo un 4.4% de los encuestados estuvieron en total desacuerdo.

El análisis descriptivo anterior se puede resumir en las siguientes tablas.

Tabla 11

Resumen de las frecuencias de la variable extorsión por niveles.

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Comerciante susceptible a sufrir extorsión	30,6%	49,4%	16,1%	2,8%	1,1%
Seudo seguridad a cambio de resguardar mi negocio	24,4%	45,6%	15,0%	11,7%	3,3%
Pago por temor a sufrir un atentado	29,4%	37,8%	17,8%	11,7%	3,3%
Adquirir un préstamo informal pone en riesgo mi vida	34,4%	38,9%	13,3%	10,6%	2,8%
La extorsión gota a gota me aqueja como comerciante	34,4%	32,8%	16,1%	10,0%	6,7%

Fuente: cuestionario aplicado a comerciantes del mercado central del Callao.

Tabla 12

Resumen de las frecuencias de la variable sicariato por niveles.

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Poner resistencia me convierte en víctima	32,8%	48,3%	14,4%	3,9%	0,6%
He presenciado a un menor de edad atentar contra la vida	31,7%	40,0%	10,6%	11,7%	6,1%
Es recurrente la participación de menores de edad en delito	33,3%	35,6%	13,9%	10,6%	6,7%
Ingreso ilegal de inmigrantes ha aumentado el sicariato	32,2%	42,2%	12,2%	7,2%	6,1%
Es recurrente la participación de inmigrantes en atentados	35,6%	38,9%	13,3%	7,8%	4,4%

Fuente: cuestionario aplicado a comerciantes del mercado central del Callao.

a. Análisis inferencial

Para dar respuesta a las conjeturas planteadas, planteamos las pruebas de hipótesis correspondientes con un nivel de significancia del 5%.

4.2.1 Análisis de la fiabilidad o consistencia interna

Para verificar la consistencia interna de nuestro cuestionario se procedió a calcular el Alpha de Cronbach, resultando la siguiente tabla:

Tabla 13

Estadística de Fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach Basada en elementos estandarizados	N de elementos
0,935	0,936	10

Fuente: Cuestionario elaborado con escala Likert.

Como se puede observar nuestro instrumento de medición tiene excelente consistencia interna.

4.2.2. Estudio estadístico respecto a los objetivos planteados:

Para el objetivo general, planteamos:

H₀: No existe relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022.

H_i: Existe relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022.

Tabla 14

Correlación entre las variables extorsión y sicariato

		Extorsión	Sicariato
Extorsión	Coeficiente de correlación	1,000	0,711**
	Sig. (bilateral)	0,000	0,000
	N	180	180
Sicariato	Coeficiente de correlación	0,711**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	0,000
	N	180	180

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Objetivo logrado:

Observemos que el **p-valor** (0,000) < 0.05 , lo que nos indica que se rechaza la hipótesis nula, es decir aceptamos que no existe una relación positiva **considerable** entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022, además el hecho que esta relación sea positiva nos permite inferir que a medida que aumenten los casos de extorsión, también aumenta de alguna manera el sicariato.

Para el primer objetivo específico, planteamos

H₀: No existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022.

H₁: Existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022.

Tabla 15

Correlación entre extorsión entre la modalidad chalequeo y el sicariato por parte de un menor de edad.

		Extorsión en la modalidad de chalequeo	Sicariato en menores de edad
Extorsión en la modalidad chalequeo	Coeficiente de correlación	1,000	0,617**
	Sig. (bilateral)	0,000	0,000
	N	180	180
Sicariato en menores de edad	Coeficiente de correlación	0,617**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	0,000
	N	180	180

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Objetivo logrado:

Observemos que el **p-valor** (0,000) < 0.05 , lo que nos indica que se rechaza la hipótesis nula, es decir aceptamos que existe una relación positiva **media** entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato por parte de un menor de edad a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022, además debido a que esta relación es positiva nos permite decir que a medida que aumentan los casos de extorsión en

la modalidad de chalequeo en cierto sentido aumentan los casos de sicariato cometido por parte de un menor de edad.

Para el segundo objetivo específico, planteamos:

H₀: No existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022.

H₂: Existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022.

Tabla 16

Correlación entre extorsión entre la modalidad chalequeo y el sicariato por parte de un inmigrante

		Extorsión en la modalidad de chalequeo	Sicariato de delincuentes inmigrantes
Extorsión en la modalidad de chalequeo	Coeficiente de correlación	1,000	0,600**
	Sig. (bilateral)	0,000	0,000
	N	180	180
Sicariato de delincuentes inmigrantes	Coeficiente de correlación	0,600**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	0,000
	N	180	180

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Objetivo logrado:

Observemos que el **p-valor** (0,000) < 0.05 , lo que nos indica que se

rechaza la hipótesis nula, es decir aceptamos que existe una relación positiva **media** entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato por parte de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del

Callao 2022, además debido a que esta relación es positiva, nos permite inferir que a medida que aumentan los casos de extorsión en la modalidad de chalequeo en cierto sentido aumentan los casos de sicariato cometido por parte de un delincuente inmigrante.

Para el tercer objetivo específico, planteamos

H₀: No existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022.

H₃: Existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gotas a gota y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022.

Tabla 17

Correlación entre extorsión en la modalidad gota a gota y el sicariato por parte de un menor de edad.

		Extorsión en la modalidad de gota a gota	Sicariato en menores de edad
Extorsión en la modalidad de gota a gota	Coefficiente de correlación	1,000	0,625**
	Sig. (bilateral)	0,000	0,000
	N	180	180
Sicariato en menores de edad	Coefficiente de correlación	0,625**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	0,000
	N	180	180

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Objetivo logrado:

Observemos que el p-valor (0,000) < 0.05 , lo que nos indica que se rechaza la hipótesis nula, es decir aceptamos que existe una relación positiva **media** entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato cometido por parte de menores de edad a

comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022, además debido a que esta relación es positiva nos permite inferir que a medida que aumentan los casos de extorsión en la modalidad de gota a gota en cierto sentido aumentan los casos de sicariato cometido por parte de menores de edad.

Para el cuarto objetivo específico, planteamos

H₀: No existe la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022.

H₄: Existe la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022.

Tabla 18

Correlación entre extorsión entre la modalidad gota a gota y el sicariato por parte de delincuentes inmigrantes.

		Extorsión en la modalidad de gota a gota	Sicariato de delincuentes inmigrantes
Extorsión en la modalidad de gota a gota	Coefficiente de correlación	1,000	0,663**
	Sig. (bilateral)	0,000	0,000
	N	180	180
Sicariato de delincuentes inmigrantes	Coefficiente de correlación	0,663**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	0,000
	N	180	180

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Objetivo logrado:

Observemos que el **p-valor** (0,000) < 0.05 , lo que nos indica que se rechaza la hipótesis nula, es decir aceptamos que existe una relación positiva **media** entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato cometido por delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del

Callao 2022, además debido a que esta relación es positiva nos permite inferir que a medida que aumentan los casos de extorsión en la modalidad de gota a gota en cierto sentido aumentan los casos de sicariato cometido por parte de delincuentes inmigrantes.

V. DISCUSIÓN

En esta parte de la investigación se sintetiza en que el coeficiente de correlación es positivo por ende si aumentan los casos de extorsión aumentarían los casos de sicariato teniendo como principales indicadores a la susceptibilidad, la pseudo seguridad, el temor, el préstamo informal acorde a nuestros ítems planteados. Creemos pertinente referimos al estudio aplicado por Bello (2019) lo cual resulta de manera realmente significativa arrojando un porcentaje alarmante respecto a la sensación de los empresarios del Comercio de Santa el cual concluye que: “Al 62 % de empresarios de Comercio de Santa, les resulta inoperante las normativas vigentes que se tienen para enfrentar la extorsión, así mismo la ciudadanía no cuenta con garantías, mermándose la paz en sus convivencias. Un 64% de empresarios consideran ineficientes las medidas preventivas contra los delitos de extorsión. Por otra parte, el 77 % de los empresarios considera ineficientes las acciones tomadas en contra de este delito, debido a los descuidos en cuanto a las formas y planes de hacer despliegues de acción eficientes para eliminar la extorsión. Y el 61% de los empresarios consideran que las penas establecidas a fin de enfrentar el delito de extorsión y las normas de seguridad son ineficientes.

Asimismo, tenemos de respaldo lo dicho por Sánchez (2029) en su estudio titulado “Las Políticas de Prevención Criminal de la Ley N° 30077 y su relación con el Delito de Sicariato en Lima metropolitana, año 2017“, a fin de obtener el grado de Titulación de la Universidad Privada de Ica. Concluye que: En el Perú este delito ha existido desde tiempos inmemorables, pero las cifras no han sido tan alarmantes; hasta que para fines de los años ochenta y principio de los noventa del siglo pasado este tipo de delito se han ido incrementado y tecnificado.

Para evidenciar lo anteriormente dicho tenemos a Román (2020) en su estudio titulado “Limitaciones del Artículo 108-C y 108-D del Código Penal para responder eficazmente al Problema del Sicariato juvenil en la Provincia del Callao, periodo 2027 – 2028“, para obtener el grado de Titulación de la Universidad peruana los Andes. Concluye que: En la actualidad, los informes policiales señalan, siendo la P.C. del Callao uno de los lugares con mayor tasa de sicariato en nuestro país.

Sin embargo, como parte de esta investigación se remitió la carta de presentación a la CIA del Callao, solicitando un reporte del total de denuncias de comerciantes en los que se presenten los delitos de extorsión y sicariato dentro de la jurisdicción del mercado central del Callao, en la cual se obtuvo como registro, 03 denuncias durante el año 2022; siendo evidente el reducido número de denuncias, por lo que se puede presumir que existe una cifra negra, por diversos motivos siendo el principal, el indicador de temor que consideramos dentro de esta investigación.

Según Arce (2023) redactor de Infobae: Existe un crecimiento a nivel nacional tanto de la extorsión como del sicariato, esto según los informes sobre la criminalidad e inseguridad ciudadana en el Perú; sin embargo, la relación entre ambos delitos inicia mediante una llamada telefónica amenazante o un mensaje vía WhatsApp, terminando lamentablemente con víctimas acribilladas a sangre fría; pudiendo ser víctima cualquier persona. De acuerdo a la PNP, el sicariato vendría se daría a consecuencia de una extorsión fallida, ya que lo que no se pudo pagar con dinero se paga con la vida propia o la de los seres queridos. Para el general PNP ® Eduardo Pérez Rocha, exdirector de la policía, ambos delitos están creciendo y mientras que la extorsión consiste en solicitar dinero a beneficio propio, que de no cumplirse se configura una amenaza; con el sicariato se cumple con la amenaza para finalmente quitarle la vida a esa persona.

Lo mismo concuerda con Rincón (2029), quien para obtener maestría en derecho penal, titulada: Análisis del tipo penal de extorsión. Artículo 244 del C.P. Colombiano, para obtener su Maestría de la Universidad EAFIT de Medellín. Concluye que: La fenomenología extorsiva es cambiante y aunque las estrategias criminales han variado en la era moderna, en Colombia la tasa de extorsión a crecido por la forma en como los criminales obtienen beneficios al implantar la intimidación; esto ya que la extorsión es una figura que llega a efectivizarse con la consecución de varios momentos en el recorrido criminal, primero con la utilización de amenazas para que se concrete la violación de la autonomía personal y después doblegando la voluntad, implantando terror o miedo a la víctima. Denotando con ello que se podría llegar incluso a la muerte de la víctima y/o familiares de no someterse a la extorsión.

En la misma línea Burbano, Correa y Oviedo (2020) en su tesis “Análisis de la efectividad de las políticas públicas frente al delito de extorsión en Cali durante los años 2016 – 2018”, a fin de la obtención de Título de la Universidad Cooperativa de Colombia. Concluye que: En Santiago de Cali se ha incrementado el delito de extorsión debido a las nuevas modalidades de ejecución y que existe resistencia por parte de las víctimas para denunciar los casos, aunada a las condiciones sociales, culturales y económicas que actualmente promueven los actos delictivos que imperan en la ciudad.

Cabe precisar que dentro de las dimensiones que se han incluido dentro del delito de extorsión, se ha considerado la nueva modalidad del gota a gota; sin embargo, esta modalidad no se encuentra tipificada dentro de la normativa vigente, por lo que este estudio refleja que estos ilícitos se vienen tecnificando e instaurando nuevas modalidades de ejecución, a fin de cometer los ilícitos.

Finalmente tenemos a Farfán (2023), en su estudio titulado “Delito de Extorsión y su relación con el Delito de Sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022”, para obtener su título de la Universidad Cesar Vallejo. Este autor se enfocó en la provincia de Sullana quien respalda nuestra investigación pues concluye que: El delito de extorsión se relaciona con el delito de sicariato, en cuanto a la percepción que siente la población debido a la inseguridad ciudadana, lo cual es negativo, por ejemplo, para la población de Sullana, esto debido a la sensación permanente de terror que siente la persona extorsionada a convertirse en una víctima del sicariato: ya que la extorsión tiene como primer objetivo el lucro ilícito, como herramienta la amenaza y la intimidación hacia la víctima.

Los resultados obtenidos con el cuestionario aplicado a nuestra investigación se resume de la siguiente manera: La investigación tuvo como resultados que el 50% de los comerciantes encuestados son susceptibles a sufrir algún tipo de extorsión ya sea por chalequeo o por la modalidad de gota a gota; el 48% de los comerciantes están de acuerdo en que poner resistencia o hacer caso omiso a algún tipo de extorsión podría convertirlos en víctima del delito de sicariato a manos de un menor de edad o inmigrante; el 46% de ellos están de acuerdo que es común que como comerciantes les ofrezcan el servicio de pseudo “seguridad” o chalequeo a cambio de resguardar su negocio; el 38% de ellos

se sienten obligados a pagar un monto de dinero por temor de sufrir un atentado en contra de su vida, la vida de su familia o contra su negocio; el 39% de ellos están de acuerdo en que adquirir préstamos informales podría poner en riesgo su vida o la de su familia; el 35% de ellos están totalmente de acuerdo en que las extorsiones en la modalidad gota a gota mediante cobros indebidos los aqueja como comerciantes; el 40% de ellos han presenciado en alguna oportunidad a un menor de edad atentar contra la vida de un comerciante del mercado central del Callao; el 36 % de ellos están de acuerdo en que es recurrente la participación de menores de edad en el delito de sicariato cometido contra comerciantes del mercado central del Callao; el 42% de ellos están de acuerdo en que el ingreso ilegal de inmigrantes extranjeros al Perú ha incrementado las situaciones de sicariato en el mercado central del Callao y el 39% de ellos están de acuerdo en que es recurrente la participación de inmigrantes extranjeros en atentados contra la vida de comerciantes del mercado central del Callao.

Esta investigación definitivamente aporta conocimiento relevante respecto a la situación actual y la opinión de los comerciantes referente a estos delitos que se vienen presentado en su centro de labores. Tiene relación con los estudios citados dado que anteriormente se ha investigado en la P.C sin embargo nuestro foco del problema lo enfocamos en los comerciantes del Mercado Central del Callao, en aras de corroborar lo que se dice a voces sobre esta situación en el callao y específicamente en este lugar, por ello quisimos afianzar nuestra hipótesis realizando la comprobación mediante nuestra herramienta elegida, el cuestionario, el cual cuenta con excelente consistencia interna, sirviendo de manera idónea para nuestro tipo de estudio básico, descriptivo, correlacional con un enfoque cuantitativo.

VI. CONCLUSIONES

Seguidamente, presentamos las conclusiones después de haber plasmado la discusión:

Primero. - Se concluyó que a medida que los casos de extorsión aumenten, de alguna manera los casos de sicariato también aumentan, dándonos a denotar que el Delito de Extorsión tiene relación positiva considerable con el delito de Sicariato a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022.

Segundo. - De acuerdo al primer objetivo específico, el Delito de Extorsión en la modalidad de chalequeo tiene **relación positiva media** con el delito de Sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022, por lo que se concluyó que a medida que los casos de extorsión en la modalidad de chalequeo se incrementan, en cierto sentido aumentan los casos de sicariato cometido por parte de menores de edad

Tercero. - De acuerdo al segundo objetivo específico, el Delito de Extorsión en la modalidad de chalequeo tiene **relación positiva media** con el delito de Sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022, por lo que se concluyó que a medida que los casos de extorsión en la modalidad de chalequeo se incrementan, en cierto sentido aumentan los casos de sicariato cometido por parte de delincuentes inmigrantes.

Cuarto. - De acuerdo al tercer objetivo específico, el Delito de Extorsión en la modalidad de gota a gota tiene **relación positiva media** con el delito de Sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022, por lo que se concluyó que a medida que los casos de extorsión en la modalidad de chalequeo se incrementan, en cierto sentido aumentan los casos de sicariato cometido por parte de menores de edad.

Quinto. - De acuerdo al cuarto objetivo específico, el Delito de Extorsión en la modalidad de gota a gota tiene **relación positiva media** con el delito de Sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022, por lo que se concluyó que a medida que los casos de extorsión en la modalidad de gota a gota se incrementan, en cierto sentido aumentan los casos de sicariato de delincuentes inmigrantes.

VII. RECOMENDACIONES

A continuación, realizamos las recomendaciones luego de haber plasmado las conclusiones obtenidas:

Primero. - Se recomienda que, a causa de que comerciantes y empresarios en nuestro país son las principales víctimas de delitos como la extorsión, se podría incorporar en un próximo proyecto académico de investigación un estudio relacionado al delito de extorsión y su relación con el delito de Homicidio Calificado con arma de fuego. Pudiéndose incluso replicar un trabajo de características similares, en el Mercado Rojo de Gambetta ubicado también en el Callao, ya que en dicho Mercado existe una población con características similares a los Comerciantes del Mercado Central del Callao; población que fue utilizada en el presente estudio.

Segundo. – Se recomienda que, para las extorsiones y sus nuevas modalidades de ejecución, las cuales se han agudizado y han ido afectando seriamente la convivencia pacífica de los connacionales; es necesario que el Gobierno Central, mediante una reforma legislativa correcta plasme tácitamente las nuevas modalidades de chalequeo y gota a gota en el artículo 200 del CPP referido al delito de extorsión, puesto que es urgente contener con medidas y previsiones, en virtud de su multicausalidad, siendo el enfoque de seguridad parte de aquellas, mediante el dictado de normas más específicas que hagan fuerte e inquebrantable la prevención e investigación de dicho delito.

Tercero. - Es de suma relevancia la prevención, por lo cual es importante que el Ministerio del Interior mediante sus facultades realice campañas informativas continuas referidas a las nuevas modalidades extorsivas como lo son el chalequeo y el gota a gota, todo ello en organización con las instituciones pertinentes a fin de que la población conozca cómo actuar ante estos delitos, sean estos de nacionalidad peruana o extranjera y que mediante esta información se logre el respeto a las normas imperativas.

Cuarto. - Se recomienda que, los Órganos de Justicia tengan como referencia para la correcta aplicabilidad de estos delitos, los resultados obtenidos del presente estudio, ya que reflejan la realidad que viven los comerciantes del mercado central del Callao y la cual hoy es la realidad de muchas personas delicadas al rubro del comercio a nivel nacional.

Quinto. – Se recomienda para posteriores investigaciones poder cerciorarse o elegir de manera idónea las fuentes a consultar o instituciones en donde se solicita adquirir información pertinente para la investigación, dado que la falta de respuesta de manera celeré puede afectar el normal desarrollo de la investigación. Dicho esto, es menester indicar que se emitió carta de presentación a la Junta de Fiscales y Poder Judicial del Callao a fin de se nos remitan documentos o registros de los procesos de investigación en curso y demás referidos a los delitos de extorsión y sicariato en dicho sector; sin embargo, hasta el momento de redactar estas líneas no se obtuvo respuesta al requerimiento.

REFERENCIAS

- Amesquita, A. (3 de abril del 2023). Sicariato y extorsión en aumento [INFORME]. RPP. <https://rpp.pe/peru/actualidad/sicariato-y-extorsion-en-aumento-informe-noticia-1476720>
- Arias J., y Coviños M. (2021). *Diseño y metodología de investigación*. (1ª ed.). Editorial Enfoques Consulting EIRL. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arce, J. (18 de junio del 2023). *Extorsión y sicariato sin control en Lima y regiones: por qué los delincuentes ganan cada vez más terreno y qué medidas tomar*. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2023/06/18/extorsion-y-sicariato-sin-control-en-lima-y-regiones-por-que-delincuentes-ganan-cada-vez-mas-terreno-y-que-medidas-tomar/>
- Ardiles A. (3 de abril del 2023). El peligro de los préstamos ‘gota a gota’: así opera el sistema de usura que puede llevar a sus víctimas hasta la muerte. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/lima/prestamos-gota-a-gota-extorsion-sicariato-asi-opera-el-sistema-de-usura-que-puede-llevar-a-sus-victimas-hasta-la-muerte-peligros-del-prestamo-facil-y-rapido-mafias-barberias-noticia/?ref=ecrhttps://elcomercio.pe/lima/prestamos-gota-a-gota-extorsion-sicariato-asi-opera-el-sistema-de-usura-que-puede-llevar-a-sus-victimas-hasta-la-muerte-peligros-del-prestamo-facil-y-rapido-mafias-barberias-noticia/?ref=ecr>
- Artículo 22 del Código Penal peruano (responsabilidad restringida por la edad)*. Juris.pe <https://juris.pe/blog/articulo-22-codigo-penal-responsabilidad-restringida-edad/>
- Bello, H. (2019). *Políticas de seguridad pública ante las extorsiones a empresarios de la Cámara de Comercio del Santa – 2018* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33281/Bello_CHA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Benites, S. y Villanueva, L. (2015). *Retroceder investigando nunca, rendirse con la tesis, jamás. Metodología de la investigación en Comunicación Social*. Fondo editorial Cultura Peruana.

Burbano N., Correa C. y Oviedo J. (2020). *Análisis de la efectividad de Las Políticas Públicas frente al delito de Extorsión en Cali durante los años 2016 - 2018* [Tesis de Pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Digital Institucional Universidad Cooperativa de Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/items/717a5f92-fe5d-4fe9-8e27-8876afbe17d9>

Callao: el último año se duplicaron delitos de extorsión, como amenazas, exposición a la intimidad y cobro de cupos (24 de febrero del 2022). *Gestión*. <https://gestion.pe/peru/callao-el-ultimo-ano-se-duplicaron-delitos-de-extorsion-como-amenazas-exposicion-a-la-intimidad-y-cobro-de-cupos-rmmn-noticia/#:~:text=El%20jefe%20de%20la%20Divisi%C3%B3n,este%20a%C3%B1o%20ya%20suman%2012>

Carrasco, S. (2019). *Metodología de la Investigación Científica. En Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación* (2019.a ed., Vol. 19). Editorial San Marcos.

Condori, P. (2020). *Universo, población y muestra. Curso Taller*. <https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>

Corte Suprema de Justicia de la República. Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N.º 539 - 2019 LIMA. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/09/Recurso-de-Nulidad-539-2019-Lima-Sur-LPDerecho.pdf>

Corte Suprema de Justicia de la República. Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N.º 1821 - 2019 LIMA SUR. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/01/RN-1821-2019-Lima-LP.pdf>

Código Penal jurisprudencia relevante y actual (2023). (1ª ed.). Editorial Escuela de Derecho LP S.A.C.

Extorsión y sicariato a la venezolana, por Edhin Campos Barranzuela. (17 de septiembre del 2019). LP Pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/extorsion-y-sicariato-a-la-venezolana-por-edhin-campos-barranzuela/>

Farfán, V. (2023). *Delito de Extorsión y su relación con el Delito de Sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022* [Tesis de titulación, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/110356?show=full>

Galindo H. (2020). *Estadística para no estadísticos, una guía básica sobre Metodología Cuantitativa de Trabajos Académicos*. (1ª ed.). Editorial Área de Innovación y Desarrollo, S.L. <https://www.3ciencias.com/wp-content/uploads/2020/03/Estad%C3%ADstica-para-no-estad%C3%ADsticos-Una-gu%C3%ADa-b%C3%A1sica-sobre-la-metodolog%C3%ADa-cuantitativa-de-trabajos-acad%C3%A9micos-2.pdf>

Gobierno amplía Estado de emergencia en Lima y Callao por 45 días más. (16 de septiembre del 2022). *Gestión*. <https://gestion.pe/peru/gobierno-amplia-estado-de-emergencia-en-lima-y-callao-por-45-dias-mas-mininter-policia-nacional-fuerzas-armadas-rmmn-noticia/>

Hernández R., Fernadez C. y Baptista, P. (2007). *Fundamentos De Metodología De La Investigación*. (3ª ed.). Editorial McRaw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. <https://es.scribd.com/document/487409521/Fundamentos-de-Metodologia-de-la-Investigacion-Roberto-Hernandez-Sampieri#>

Hernández R., Fernadez C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. (5ª ed.). Editorial McRaw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1210>

Hernández R., Fernadez C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). Editorial McRaw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Ley contra el crimen organizado (Ley 30077) [actualizada 2021]. (12 de marzo del 2021). LP pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/ley-crimen-organizado-ley-30077-actualizado/>

Melo, Y. (10 de junio del 2023). *Mafias sangrientas de la extorsión siembran el terror el Perú: amenazan, asesinan y cobran millones a empresarios en Lima y regiones*.

Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2023/06/10/mafias-sangrientas-de-la-extorsion-siembran-el-terror-el-peru-amenazan-asesinan-y-cobran-millones-a-empresarios-en-lima-y-regiones/>

Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa*. Universidad Surcolombiana. Recuperado de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (4ª ed.). Ediciones de la U. <https://fdiazca.files.wordpress.com/2020/06/046.-mastertesis-metodologicc81a-de-la-investigaciocc81n-cuantitativa-cualitativa-y-redacciocc81n-de-la-tesis-4ed-humberto-ncc83aupas-paitacc81n-2014.pdf>

Pacheco, D. *Obligar a una persona a que haga retiros bancarios, ¿constituye delito de robo o extorsión?* [Casación 145-2010, Lambayeque]. (25 de septiembre del 2019). LP pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/obligar-persona-haga-retiros-bancarios-constituye-delito-robo-extorsion-casacion-145-2010-lambayeque/>

Paredes J. (2022). *El sicariato y la problemática de la justicia penal y el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima* [Tesis de doctorado, Universidad Federico Villareal]. http://190.12.84.13:8080/bitstream/handle/20.500.13084/6291/UNFV_EUPG_Paredes_Sotelo_Javier_Wilfredo_Doctorado_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Plataforma digital única del Estado Peruano. (s.f). *“El préstamo gota a gota es un delito”*. Ministerio del Interior. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/campa%C3%B1as/25968-el-prestamo-gota-a-gota-es-un-delito>

Préstamos gota a gota, ¿por qué deben preocuparnos? (24 de abril del 2023). RPP. <https://rpp.pe/economia/economia/prestamos-gota-a-gota-por-que-deben-preocuparnos-noticia-1480512>

Restrepo A. (29 de julio del 2019). *Extorsión, violencia y crimen organizado: 8 ideas para frenar el impuesto del miedo*. BID mejorando vidas.

<https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/extorsion-violencia-y-crimen-organizado-8-ideas-para-frenar-el-impuesto-del-miedo/>

Román, S. (2020). *Limitaciones del Artículo 108-C y 108-D del Código Penal para responder eficazmente al problema del sicariato juvenil en la provincia del Callao, periodo 2017 - 2018* [Tesis de titulación, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio Digital Institucional Universidad Peruana los Andes. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2918/T037_DNI_43_284436.TESIS%20DE%20SICARIATO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rincón, O. (2019). *Análisis del tipo penal de extorsión. Artículo 244 del Código Penal Colombiano*. [Tesis de maestría, Universidad EAFIT] Recuperado el 22 de mayo de 2021, de https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/13691/OscarIvan_RinconOrtiz_2019.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Rojas, E. (2022). *El delito de extorsión y su incidencia en la seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao, 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97525/Rojas_LEC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sánchez H., Reyes C. y Mejía K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. (1ª ed.). Editorial Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Sapalú, L. (4 de julio del 2022). Las extorsiones y su impacto en la sociedad; 47 denuncias diarias. *La Hora*. *gt*. https://lahora.gt/NACIONALES/LUCERO_SAPALU/2022/07/04/LAS-EXTORSIONES-Y-SU-IMPACTO-EN-LA-SOCIEDAD-47-DENUNCIAS-DIARIAS/

Titular del medio bancario donde se hace el «pago ilegítimo» es responsable por el delito de extorsión [RN 742-2018, Lima Sur]. (07 de abril del 2019). LP pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/extorsion-responsabilidad-penal-titular-cuenta-bancaria-deposito-dinero-r-n-742-2018-lima-norte/>

Torres, P. (2021). *Conflicto normativo entre el delito de sicariato y el delito de asesinato por lucro y codicia en razón a la sentencia de casación N° 853-2018-San Martín* [Tesis de Titulación, Universidad de Piura]. Repositorio Institucional PIRHUA https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/51118/DER_2108.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vara, A. (2015). *7 Pasos para elaborar una tesis. (1ª ed.)*. Empresa Editora Macro EIRL. <http://students.aiu.edu/submissions/profiles/resources/onlineBook/R3d7A87%20pasos%20para%20elaborar%20una%20Tesis2015.pdf>

ANEXOS



EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Título de la investigación: “El Delito de Extorsión y su relación con el Sicariato a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022”

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Cuestionario” para “Determinar la relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022”. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente en nuestra investigación. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. DATOS GENERALES DEL EXPERTO:

Nombre y apellidos:	CASTILLO CASA JULIO EDGAR
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Derecho
Áreas de experiencia profesional:	Docente universitario
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código ORCID	0000-0002-5647-3611

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. DATOS DEL INSTRUMENTO: Técnica de Encuesta

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para “Determinar la relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022”
Autoras:	-Caballero Apaza Cinthya Patricia -Rivera Bojorquez, Antonella Michelly
Procedencia (Lugar donde fue creado el instrumento):	Lima - Perú
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Comerciantes del Mercado Central del Callao.
Tiempo de aplicación (Duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 40 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Comercial

<p>Significación (Explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones áreas, ítems por área)</p>	<p>El instrumento busca "Determinar la relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022" tiene 2 categorías:</p> <p>Primera categoría (1). Delito de Extorsión, con sus subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Modalidad de Chalequeo❖ Modalidad de Gota a Gota
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda categoría (2). Delito Sicariato, con sus subcategorías: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Menores de Edad ❖ Inmigrantes Extranjeros
5	
4.	<p><u>SOPORTE TEÓRICO</u> (describir en función al modelo teórico)</p>

INSTRUMENTO / ÁREA	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN	SUB CATEGORÍAS
Cuestionario	Delito de Extorsión	<p>Para Rojas (2022), el delito de extorsión es aquel que constriñe el patrimonio y la independencia, su composición dogmática explica que la extorsión es la acción de constreñir a alguien a llevar a cabo, tolerar u omitir alguna cosa; refiriéndose a un tipo penal que sólo admite la modalidad con dolo, distinguiéndose de otras formas de proceder punibles porque asegura un bien jurídico estipulado, en esta situación, el patrimonio fácil, siendo su propósito conseguir beneficio de modo ilícito. En este ilícito el sujeto activo usa la coacción como medio, por lo que el verbo rector es el “obligar a otro”.</p>	Modalidad de Chalequeo. de
			Modalidad de Gota a Gota.
	Delito de Sicariato		Menores de Edad
			Inmigrantes Extranjeros

5. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere cuantiosas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

✓ Segunda (2°) categoría: Delito de Sicariato

Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Delito de Sicarito	2. Si pongo resistencia o hago caso omiso a algún tipo de extorsión me podría convertir en víctima del delito de sicariato a manos de un menor de edad o inmigrante				x				x				x	Sin observaciones

Categoría: Delito de Extorsión

✓Sub- categoría: Modalidad de Chalequeo

Sub-categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Modalidad de Chalequeo	2. Es común que me ofrezcan el servicio de seudo "seguridad" o chalequeo a cambio de resguardar mi negocio				x				x				x	Sin observaciones

	3. ME SIENTO OBLIGADO A PAGAR UN MONTO DE DINERO POR TEMOR A SUFRIR UN ATENTADO CONTRA MI VIDA, MI FAMILIA O MI NEGOCIO				x					x				x	Sin observaciones
--	---	--	--	--	---	--	--	--	--	---	--	--	--	---	-------------------

✓ Sub- categoría: Modalidad de Gota a Gota

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Modalidad de Gota a Gota	5. El ser comerciante y adquirir un préstamo informal podría poner en riesgo mi vida o la de mi familia				x				x					x	Sin observaciones

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Modalidad de Gota a Gota	6. Las extorsiones en la modalidad de gota a gota mediante cobros indebidos de dinero me aquejan como comerciante				x				x					x	Sin observaciones

Categoría: Delito de Sicariato

✓Sub- categoría: Menores de Edad

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Menores de Edad	7.He presenciado en alguna oportunidad, a un menor de edad atentar contra la vida de un comerciante del mercado central del callao				x				x				x	Sin observaciones

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Menores de Edad	8.Es recurrente la participación de menores edad en el delito de sicariato cometidos contra comerciantes del mercado central del callao				x				x				x	Sin observaciones

✓Sub- categoría: Inmigrantes Extranjeros

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Inmigrantes Extranjeros	9. El ingreso ilegal de inmigrantes extranjeros al Perú, a incrementado los casos de sicariato en el mercado central del callao				x				x				x	Sin observaciones

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Inmigrantes Extranjeros	10. Es recurrente la participación de inmigrantes extranjeros en atentados contra la vida de comerciantes del mercado central del callao				x				x				x	Sin observaciones

OBSERVACIONES (precisar si hay suficiencia:

7. OPINION DE APLICABILIDAD:

- APLICABLE: El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- APLICABLE DESPUÉS DE CORREGIR
- NO APLICABLE: El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

✘

8. PROMEDIO DE VALORACION:

95%

APELLIDOS Y NOMBRES

CASTILLO CASA JULIO EDGAR

DEL EXPERTO VALIDADOR:

ESPECIALIDAD DEL VALIDADOR:



EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Título de la investigación: “El Delito de Extorsión y su relación con el Sicariato a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022”

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Cuestionario” para “Determinar la relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022”. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente en nuestra investigación. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. DATOS GENERALES DEL EXPERTO:

Nombre y apellidos:	NURIA ORDINOLA QUINTANA
Grado profesional:	Maestría () Doctorado (X)
Área de formación académica:	DERECHO
Áreas de experiencia profesional:	DOCENTE UNIVERSITARIO
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código ORCID	

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. DATOS DEL INSTRUMENTO: Técnica de Encuesta

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para “Determinar la relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022”
Autoras:	-Caballero Apaza Cinthya Patricia -Rivera Bojorquez, Antonella Michelly
Procedencia (Lugar donde fue creado el instrumento):	Lima - Perú
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Comerciantes del Mercado Central del Callao.
Tiempo de aplicación (Duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 40 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Comercial

<p>Significación (Explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones áreas, ítems por área)</p>	<p>El instrumento busca "Determinar la relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022" tiene 2 categorías:</p> <p>Primera categoría (1). Delito de Extorsión, con sus subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Modalidad de Chalequeo❖ Modalidad de Gota a Gota
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda categoría (2). Delito Sicariato, con sus subcategorías: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Menores de Edad ❖ Inmigrantes Extranjeros
S	<ul style="list-style-type: none"> • <p>4. SOPORTE TEÓRICO (describir en función al modelo teórico)</p>

INSTRUMENTO / ÁREA	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN	SUBCATEGORÍAS
Cuestionario	Delito de Extorsión	Para Rojas (2022), el delito de extorsión es aquel que constriñe el patrimonio y la independencia, su composición dogmática explica que la extorsión es la acción de constreñir a alguien a llevar a cabo, tolerar u omitir alguna cosa; refiriéndose a un tipo penal que sólo admite la modalidad con dolo, distinguiéndose de otras formas de proceder punibles porque asegura un bien jurídico estipulado, en esta situación, el patrimonio fácil, siendo su propósito conseguir beneficio de modo ilícito. En este ilícito el sujeto activo usa la coacción como medio, por lo que el verbo rector es el “obligar a otro”.	<p>Modalidad de Chalequeo.</p> <p>Modalidad de Gota a Gota.</p>
	Delito de Sicariato	Para Torres (2021), el Sicariato consiste en que una persona o sicario (autor material o sujeto activo), bajo una orden, encargo o acuerdo, mata a otra persona, obteniendo con dicho acto un beneficio de tipo económica o de cualquier otra índole. Dicha petición la hace un tercero (encargante o autor intelectual), quien desea la muerte de aquella persona (víctima o sujeto pasivo). De esta manera, básicamente sicario sería quien comete un homicidio por encargo a cambio de un precio.	<p>Menores de Edad</p> <p>Inmigrantes Extranjeros</p>

5. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere cuantiosas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

✓ Segunda (2º) categoría: Delito de Sicariato

Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Delito de Sicarito	2. Si pongo resistencia o hago caso omiso a algún tipo de extorsión me podría convertir en víctima del delito de sicariato a manos de un menor de edad o inmigrante				x				x				x	Sin observaciones

Categoría: Delito de Extorsión

✓Sub- categoría: Modalidad de Chalequeo

Sub-categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Modalidad de Chalequeo	2. Es común que me ofrezcan el servicio de seudo "seguridad" o chalequeo a cambio de resguardar mi negocio				x				x				x	Sin observaciones

	3. ME SIENTO OBLIGADO A PAGAR UN MONTO DE DINERO POR TEMOR A SUFRIR UN ATENTADO CONTRA MI VIDA, MI FAMILIA O MI NEGOCIO				x					x				x	Sin observaciones
--	---	--	--	--	---	--	--	--	--	---	--	--	--	---	-------------------

✓ Sub- categoría: Modalidad de Gota a Gota

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Modalidad de Gota a Gota	5. El ser comerciante y adquirir un préstamo informal podría poner en riesgo mi vida o la de mi familia				x				x					x	Sin observaciones

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Modalidad de Gota a Gota	6. Las extorsiones en la modalidad de gota a gota mediante cobros indebidos de dinero me aquejan como comerciante				x				x					x	Sin observaciones

Categoría: Delito de Sicariato

✓Sub- categoría: Menores de Edad

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Menores de Edad	7.He presenciado en alguna oportunidad, a un menor de edad atentar contra la vida de un comerciante del mercado central del callao				x				x				x	Sin observaciones

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Menores de Edad	8.Es recurrente la participación de menores edad en el delito de sicariato cometidos contra comerciantes del mercado central del callao				x				x				x	Sin observaciones

✓Sub- categoría: Inmigrantes Extranjeros

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Inmigrantes Extranjeros	9. El ingreso ilegal de inmigrantes extranjeros al Perú, a incrementado los casos de sicariato en el mercado central del callao				x				x				x	Sin observaciones

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Inmigrantes Extranjeros	10. Es recurrente la participación de inmigrantes extranjeros en atentados contra la vida de comerciantes del mercado central del callao				x				x				x	Sin observaciones

OBSERVACIONES (precisar si hay suficiencia:

7. OPINION DE APLICABILIDAD:

- APLICABLE:** El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- APLICABLE DESPUÉS DE CORREGIR**
- NO APLICABLE:** El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

X

8. PROMEDIO DE VALORACION:

95%

APELLIDOS Y NOMBRES

NURIA ORDINOLA QUINTANA

DEL EXPERTO VALIDADOR:

ESPECIALIDAD DEL VALIDADOR:


.....
Nuria Ordinola Quintana
DOCTORA
Reg. C.A.C. 7551

<p>Significación (Explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones áreas, ítems por área)</p>	<p>El instrumento busca "Determinar la relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central – Provincia Constitucional del Callao 2022" tiene 2 categorías:</p> <p>Primera categoría (1). Delito de Extorsión, con sus subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Modalidad de Chalequeo❖ Modalidad de Gota a Gota
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda categoría (2). Delito Sicariato, con sus subcategorías: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Menores de Edad ❖ Inmigrantes Extranjeros
3.	<p>SOPORTE TEÓRICO (describir en función al modelo teórico)</p>

INSTRUMENTO / ÁREA	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN	SUBCATEGORÍAS
Cuestionario	Delito de Extorsión	Para Rojas (2022), el delito de extorsión es aquel que constriñe el patrimonio y la independencia, su composición dogmática explica que la extorsión es la acción de constreñir a alguien a llevar a cabo, tolerar u omitir alguna cosa; refiriéndose a un tipo penal que sólo admite la modalidad con dolo, distinguiéndose de otras formas de proceder punibles porque asegura un bien jurídico estipulado, en esta situación, el patrimonio fácil, siendo su propósito conseguir beneficio de modo ilícito. En este ilícito el sujeto activo usa la coacción como medio, por lo que el verbo rector es el “obligar a otro”.	<p>Modalidad de Chalequeo.</p> <p>Modalidad de Gota a Gota.</p>
	Delito de Sicariato	Para Torres (2021), el Sicariato consiste en que una persona o sicario (autor material o sujeto activo), bajo una orden, encargo o acuerdo, mata a otra persona, obteniendo con dicho acto un beneficio de tipo económica o de cualquier otra índole. Dicha petición la hace un tercero (encargante o autor intelectual), quien desea la muerte de aquella persona (víctima o sujeto pasivo). De esta manera, básicamente sicario sería quien comete un homicidio por encargo a cambio de un precio.	<p>Menores de Edad</p> <p>Inmigrantes Extranjeros</p>

4. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere cuantiosas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

✓ Segunda (2º) categoría: Delito de Sicariato

Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Delito de Sicarito	2. Si pongo resistencia o hago caso omiso a algún tipo de extorsión me podría convertir en víctima del delito de sicariato a manos de un menor de edad o inmigrante				x				x				x	Sin observaciones

Categoría: Delito de Extorsión

✓Sub- categoría: Modalidad de Chalequeo

Sub-categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Modalidad de Chalequeo	2. Es común que me ofrezcan el servicio de seudo "seguridad" o chalequeo a cambio de resguardar mi negocio				x				x				x	Sin observaciones

	3. ME SIENTO OBLIGADO A PAGAR UN MONTO DE DINERO POR TEMOR A SUFRIR UN ATENTADO CONTRA MI VIDA, MI FAMILIA O MI NEGOCIO				x					x				x	Sin observaciones
--	---	--	--	--	---	--	--	--	--	---	--	--	--	---	-------------------

✓ Sub- categoría: Modalidad de Gota a Gota

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Modalidad de Gota a Gota	5. El ser comerciante y adquirir un préstamo informal podría poner en riesgo mi vida o la de mi familia				x				x					x	Sin observaciones

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Modalidad de Gota a Gota	6. Las extorsiones en la modalidad de gota a gota mediante cobros indebidos de dinero me aquejan como comerciante				x				x					x	Sin observaciones

Categoría: Delito de Sicariato

✓Sub- categoría: Menores de Edad

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Menores de Edad	7.He presenciado en alguna oportunidad, a un menor de edad atentar contra la vida de un comerciante del mercado central del callao				x				x				x	Sin observaciones

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Menores de Edad	8.Es recurrente la participación de menores edad en el delito de sicariato cometidos contra comerciantes del mercado central del callao				x				x				x	Sin observaciones

✓Sub- categoría: Inmigrantes Extranjeros

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Inmigrantes Extranjeros	9. El ingreso ilegal de inmigrantes extranjeros al Perú, a incrementado los casos de sicariato en el mercado central del callao				x				x				x	Sin observaciones

Sub - Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Inmigrantes Extranjeros	10. Es recurrente la participación de inmigrantes extranjeros en atentados contra la vida de comerciantes del mercado central del callao				x				x				x	Sin observaciones

OBSERVACIONES (precisar si hay suficiencia:

6. OPINION DE APLICABILIDAD:

- APLICABLE:** El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- APLICABLE DESPUÉS DE CORREGIR**
- NO APLICABLE:** El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.



7. PROMEDIO DE VALORACION:

95%

APELLIDOS Y NOMBRES

ALEXANDER MAXIMO GARCIA

DEL EXPERTO VALIDADOR:

ESPECIALIDAD DEL VALIDADOR:





Encuestador:

Fecha.....

Encuestado.....

DNI

El objetivo del presente cuestionario será Determinar la relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central - Provincia Constitucional del Callao 2022.

La respuesta que usted diga, será anónima.

Marca con un (x) la respuesta de cada pregunta.

DELITO DE EXTORSION Y SU RELACION CON EL SICARIATO

Ítems:

EXTORSION

1.- EL SER UN COMERCIANTE ME HACE SUCEPTIBLE A SUFRIR DE EXTORSIONES EN LAS MODALIDADES DE CHALEQUEO O GOTA A GOTA.

Muy de acuerdo De acuerdo Más o menos En desacuerdo Muy en desacuerdo

SICARIATO

2.- SI PONGO RESISTENCIA O HAGO CASO OMISO HA ALGUN TIPO DE EXTORSION ME PODRIA CONVERTIR EN VICTIMA DEL DELITO DE SICARIATO A MANOS DE UN MENOR DE EDAD O INMIGRANTE.

Muy de acuerdo De acuerdo Más o menos En desacuerdo Muy en desacuerdo

EXTORSION EN LA MODALIDAD DE CHALEQUEO

3.- ES COMUN QUE ME OFRESCAN EL SERVICIO DE SEUDO "SEGURIDAD" O CHALEQUEO A CAMBIO DE RESGUARDAR MI NEGOCIO

Muy de acuerdo De acuerdo Más o menos En desacuerdo Muy en desacuerdo

4.- ME SIENTO OBLIGADO A PAGAR UN MONTO DE DINERO POR TEMOR A SUFRIR UN ATENTADO CONTRA MI VIDA, MI FAMILIA O MI NEGOCIO.

Muy de acuerdo De acuerdo Más o menos En desacuerdo Muy en desacuerdo

EXTORSION EN LA MODALIDAD DE GOTA A GOTA

5.- EL SER COMERCIANTE Y ADQUIRIR UN PRESTAMO INFORMAL PODRIA PONER EN RIESGO MI VIDA O LA DE MI FAMILIA.

Muy de acuerdo De acuerdo Más o menos En desacuerdo Muy en desacuerdo

6.- LAS EXTORSIONES EN LA MODALIDAD DE GOTA A GOTA MEDIANTE COBROS INDEBIDOS DE DINERO ME AQUEJAN COMO COMERCIANTE.

Muy de acuerdo De acuerdo Más o menos En desacuerdo Muy en desacuerdo

SICARIATO EN MENORES DE EDAD

7.- HE PRESENCIADO EN ALGUNA OPORTUNIDAD, A UN MENOR DE EDAD ATENTAR CONTRA LA VIDA DE UN COMERCIANTE DEL MERCADO CENTRAL DEL CALLAO.

De acuerdo Muy de acuerdo Más o menos En desacuerdo Muy en desacuerdo

8. ES RECURRENTE LA PARTICIPACION DE MENORES EDAD EN EL DELITO DE SICARIATO COMETIDOS CONTRA COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DEL CALLAO.

De acuerdo Muy de acuerdo Más o menos En desacuerdo Muy en desacuerdo

SICARIATO EN INMIGRANTES EXTRANJEROS

9. EL INGRESO ILEGAL DE INMIGRANTES EXTRANJEROS AL PERU, A INCREMENTADO LOS CASOS DE SICARIATO EN EL MERCADO CENTRAL DEL CALLAO.

De acuerdo Muy de acuerdo Más o menos En desacuerdo Muy en desacuerdo

10. ES RECURRENTE LA PARTICIPACION DE INMIGRANTES EXTRANJEROS EN ATENTADOS CONTRA LA VIDA DE COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DEL CALLAO.

De acuerdo Muy de acuerdo Más o menos En desacuerdo Muy en desacuerdo

2. MATRIZ DE CONSISTENCIA.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIA BLES
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	VARIABLE A
¿Cuál es la relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del Callao – periodo 2022?	Determinar la relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del Callao - periodo 2022, así como también los siguientes objetivos específicos.	Existe relación entre el delito de extorsión y el sicariato a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del Callao – periodo 2022.	<ul style="list-style-type: none"> - Extorsión en la modalidad de chalequeo. - Extorsión en la modalidad de gota a gota.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	VARIABLE B
<p>1) ¿Cuál es la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del Callao – periodo 2022?</p> <p>2) ¿Cuál es la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del</p>	<p>1) Determinar la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del Callao – periodo 2022.</p> <p>2) Determinar la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del</p>	<p>1) Existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del Callao - periodo 2022.</p> <p>2) Existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de chalequeo y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del Callao - periodo 2022.</p> <p>3) Existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sicariato en menores de edad. - Sicariato de delincuentes inmigrantes.

<p>Callao – periodo 2022?</p> <p>3) ¿Cuál es la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del Callao – periodo 2022?</p> <p>4) ¿Cuál es la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del Callao – periodo 2022?</p>	<p>Callao – periodo 2022.</p> <p>3) Determinar la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del Callao – periodo 2022.</p> <p>4) Determinar la relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del Callao – periodo 2022.</p>	<p>gota a gota y el sicariato de delincuentes inmigrantes a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del Callao - periodo 2022.</p> <p>4) Existe relación entre el delito de extorsión en la modalidad de gota a gota y el sicariato de menores de edad a comerciantes del Mercado Central en la Provincia Constitucional del Callao - periodo 2022.</p>	
--	--	---	--

3. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	ESCALA DE MEDICIÓN
DELITO DE EXTORSION	<p>Para Rojas (2022), el delito de extorsión es aquel que constriñe el patrimonio y la independencia, su composición dogmática explica que la extorsión es la acción de constreñir a alguien a llevar a cabo, tolerar u omitir alguna cosa; refiriéndose a un tipo penal que sólo admite la modalidad con dolo, distinguiéndose de otras formas de proceder punibles porque asegura un bien jurídico estipulado, en esta situación, el patrimonio fácil, siendo su</p>	<p>Se realizará una encuesta utilizando la herramienta de</p>	MODALIDAD DE CHALEQUEO	SUCEPTIBILIDAD	Item 1
				SEGURIDAD	Item 3
				TEMOR	Item 4
				PRESTAMO INFORMAL	Ítem 5
				SUCEPTIBILIDAD	Item 1

	<p>propósito conseguir beneficio de modo ilícito. En este ilícito el sujeto activo usa la coacción como medio, por lo que el verbo rector es el “obligar a otro”.</p>	<p>cuestionario, en la cual se determinará la relación que existe entre el Delito de Extorsión y el Sicariato en sus diferentes modalidades según el estudio.</p>	<p>MODALIDAD DE GOTA A GOTA</p>	<p>COBROS INDEBIDOS</p>	<p>Ítem 6</p>
<p>DELITO DE SICARIATO</p>	<p>Para Torres (2021), el Sicariato consiste en que una persona o sicario (autor material o sujeto activo), bajo una orden, encargo o acuerdo, mata a otra persona, obteniendo con dicho acto un</p>		<p>MENORES DE EDAD</p>	<p>RESISTENCIA</p>	<p>Ítem 2</p>
				<p>ATENTADO POR MENOR EDAD</p>	<p>Ítem 7</p>

	<p>beneficio de tipo económica o de cualquier otra índole. Dicha petición la hace un tercero (encargante o autor intelectual), quien desea la muerte de aquella persona (víctima o sujeto pasivo). De esta manera, básicamente sicario sería quien comete un homicidio por encargo a cambio de un precio.</p>			<p>PARTICIPACION DE MENORES DE EDAD</p>	<p>Ítem 8</p>
			<p>INMIGRANTES EXTRANJEROS</p>	<p>RESISTENCIA</p>	<p>Item 2</p>
				<p>INCREMENTO DE SICARIATO</p>	<p>Ítem 9</p>